

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ  
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1°

CARGADO AL JUZGADO  
JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN  
78 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

TIPO DE PROCESO  
DE EJECUCIÓN

CLASE  
EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE(S)  
FINANZAUTO SA

DEMANDADO(S)  
JHON JAIRO GUERRERO CABRERA

NO. CUADERNO(S):

**C-2**

RADICADO  
110014003 078 - 2016 - 00544 00



11001400307820160054400

Señor  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)  
BOGOTÁ D.C.

REF: EJECUTIVO MIXTO DE FINANZAUTO S.A. contra JOHN JAIRO GUERRERO CABRERA.

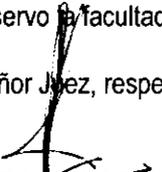
ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 51.906.703 de Bogotá y tarjeta profesional número 76525 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderada de la entidad demandante dentro del proceso de la epigrafe, con todo comedimiento me permito solicitar a Usted señor Juez, se decreten las siguientes medidas cautelares:

El embargo captura y en su oportunidad el secuestro del vehículo Marca y Línea: CHEVROLET SONIC; Modelo: 2015; Color: GRIS CENIZA GRAFITO, Clase de Vehículo: AUTOMOVIL, Chasis: 3G1J86CC4FS500937; Motor: 1FS500937; Placa: KFX - 591; Servicio; PARTICULAR.; para lo cual se servirá oficiar con destino a la oficina de tránsito de Bogotá, así como a la Sijin, a fin de proceder a su captura y puesta a órdenes del juzgado. En los oficios correspondientes ruego advertir que en la presente ejecución se pretende hacer efectivo el gravamen prendario constituido a favor de mi representada sobre el automotor objeto de la medida.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento, que hasta donde llega mi conocimiento, los anteriores bienes son de propiedad de los deudores demandados.

Me reservo la facultad de denunciar más bienes en caso de ser necesario.

Del señor Juez, respetuosamente,

  
ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS  
C.C. 51'906.703 de Bogotá  
T.P. 76525 del C. S. de la J



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**

**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**D.C.**

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

**REF. N° 1100140030782016-0054400**

En atención a la solicitud que antecede y lo dispuesto en el artículo 599 del C.G.P., se dispone,

**Decretar** el embargo y posterior secuestro del automotor identificado con la placa **KFX-591**, denunciado como de propiedad de la parte ejecutada. **Oficiese.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)**

KSL-CGP

**NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO**

**JUEZ**

Juzgado Setenta y Ocho Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
El auto anterior se notificó por  
estado: No. 87  
de hoy 17 AGO 2016  
La Secretaria \_\_\_\_\_



**JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
**CALLE 19 No. 13 A -12 PISO 13 EDIF. UCONAL**

---

Bogotá D.C., nueve (09) de noviembre de 2016  
Oficio No. 3318

Señores:  
**SECRETARÍA DE MOVILIDAD**  
Ciudad

**Ref:** EJECUTIVO No. 11001400307820160054400  
**Dte. :** FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9  
**Ddo:** JOHN JAIRO GUERRERO CABRERA C.C. 79.183.755

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil dieciséis (2016) proferido dentro del proceso de referencia, se decretó la medida de **EMBARGO** y posterior secuestro del automotor identificado con la placa número **KFX-591**, denunciado como de propiedad del ejecutado JOHN JAIRO GUERRERO CABRERA identificado con C.C. 79.183.755

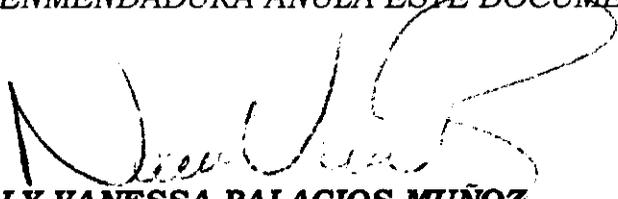
Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del vehículo en un período de veinte años, si fuere posible.

Así mismo, una vez inscrito el embargo debe remitir este oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el Número del proceso de la referencia.

En caso de no pertenecer el vehículo a la ejecutada, por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular.

**CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO**

Cordialmente,

  
**NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ**  
**Secretaria**

DLR

Recibi  
Henry Vela  
10 11 16  
19400273

LIBRO DE REGISTRO  
INSCRIPCIÓN 20160054400

114  
S

**SIETT-CAL-JUR -0574-2017**

La Calera, 16 de marzo de 2017

Señores

**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

**Atención: NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ**

Calle 19 No. 13 A 12 Piso 13 Edificio Uconal.

Bogotá D.C.

**REF EJECUTIVO 20160054400**

**DTE FINANZAUTO S.A.**

**DDO JOHN JAIRO GUERRERO CABRERA**

**PLACA KFX591**

**Asunto: Inscripción Embargo – Oficio No 3318 de fecha 09 noviembre de 2016.**

En atención al oficio allegado a esta Sede Operativa La Calera, el pasado 14 de marzo de 2017, radicado bajo el número interno 0794, me permito manifestarle que conforme lo dispone el artículo 31 de la Resolución 12379 de 2012 y el Artículo 593 del C.G.P. se procedió a realizar la inscripción de la medida de Embargo decretada por su despacho sobre el vehículo de placas **KFX591** dentro del proceso de la referencia.

Lo anterior atendiendo a que el rodante registra de propiedad del señor(a) **JOHN JAIRO GUERRERO CABRERA.**, identificado(a) con C.C No. 79183755 desde el pasado 14 noviembre de 2014.

Cordialmente,

**FLOR ELBA CARDOZO GALVIS**  
Administradora SIETT - Sede Operativa La Calera

Proyecto: Lina Rodriguez  
Revisó y Aprobó: Flor Elba Cardozo Galvis

Form 1042-S  
Foreign Person's U.S. Source Income Return  
For the calendar year ending on or about 30 MAR 2017

LETSOBI  
30 MAR 2017

Observer's Name: *X*

0/fo



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**

**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D. C., 05 JUN 2017

**REF.: 1100140030782016-0054400**

Para los fines procesales pertinentes, se agrega al expediente la respuesta allegada por la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca -SIETT que milita a folios 9, mediante la cual comunica que se acató la medida cautelar de embargo sobre el vehículo de placa KFX-591, por lo que si se pretende la aprehensión del rodante deberá allegar el certificado de tradición expedido por la entidad correspondiente, con el fin de acreditar el registro del embargo.

**NOTIFÍQUESE,**

**DIANA LORENA BASTIDAS RIVERA**

**JUEZ**

Juzgado Setenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá D.C.	
El auto anterior se notificó por estado: No.	75
de hoy	08 JUN 2017
La Secretaria	

AB

**CERTIFICADO DE TRADICION N°. 1871**

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE CALERA CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHÍCULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS

**INFORMACION ACTUAL**

PLACA	: KFX591	CARROCERIA	: HATCH BACK	REGRABADO	: N
CLASE	: AUTOMOVIL	MOTOR	: 1FS500937	REGRABADO	: N
SERVICIO	: PARTICULAR	CHASIS	: 3G1J86CC4FS500937	REGRABADO	: N
MARCA	: CHEVROLET	SERIE	: 3G1J86CC4FS500937	REGRABADO	: N
LINEA	: SONIC	MODELO	: 2015		
COLOR	: GRIS CENIZA GRAFITO	VIN	: 3G1J86CC4FS500937		
ACTA	: SI	MANIFIESTO	: NO		
FECHA/DOCUM	: 04/29/2014	IMPORTACION	: 192014000042483		
CAPACIDAD	: TON: 0.0 PAS: 5	ADUANA	: BOGOTA		
FORMATO PLACA	: NUEVO	CUBICAJE	: 1598		

**PROPIETARIOS**

JOHN JAIRO GUERRERO CABRERA

**HISTORICO DE TRAMITES**

TRAMITE	FECHA	RAZON	ORGANISMO	CIUDAD
INSCRIPCION DE ALERTA	11/14/2014			
REGISTRO INICIAL	11/14/2014			
CERTIFICADO DE TRADICION	07/15/2016			
CERTIFICADO DE TRADICION	04/26/2017			

**HISTORICO DE PROPIETARIOS**

**ALERTAS**

DESCRIPCION	GRADO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
FINAZAUTI	1	11/14/2014	

**PROCESOS JUDICIALES, FISCALES**

PROCESO	DEMANDANTE	OFICIO	FECHA OFICIO	OFICINA	OFICINA JURIDICA	TIPO PROCESO	MEDIDA JUDICIAL
201600544	FINANZAUTO VS JOHN JAIRO GUERRERO	3318	11/09/2016	78	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL	PROCESO EJECUTIVO	EMBARGO

**TRANSPORTE PUBLICO**

**OBSERVACIONES**

SE EXPIDE EN CALERA

EL 27 April 2017

**FLOR ELBA CARDOZO GALVIS**  
CONSULTAS CALERA

Pagina 1 de 1

No. 25377000 112685



**JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CALLE 19 No. 13 A -12 PISO 13 EDIF. UCONAL**

Bogotá D.C., nueve (09) de noviembre de 2016  
Oficio No. 3318

Señores:

**SECRETARÍA DE MOVILIDAD**

Ciudad

**Ref:** EJECUTIVO No. 11001400307820160054400

**Dte. :** FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9

**Ddo:** JOHN JAIRO GUERRERO CABRERA C.C. 79.183.755

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil dieciséis (2016) proferido dentro del proceso de referencia, se decretó la medida de **EMBARGO** y posterior secuestro del automotor identificado con la placa número **KFX-591**, denunciado como de propiedad del ejecutado JOHN JAIRO GUERRERO CABRERA identificado con C.C. 79.183.755

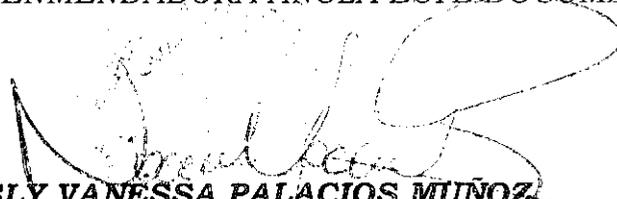
Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del vehículo en un período de veinte años, si fuere posible.

Así mismo, una vez inscrito el embargo debe remitir este oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el Número del proceso de la referencia.

En caso de no pertenecer el vehículo a la ejecutada, por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular.

**CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO**

Cordialmente,

  
**NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ**  
Secretaría

DLR

14 MAR 2017

CS: 494 3155

3

Señor  
JUEZ SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C  
E. S. D.

Proceso: EJECUTIVO MIXTO No. 2016 - 0544  
Demandante: FINANZAUTO S.A  
Demandado: JOHN JAIRO GUERRERO CABRERA

ASUNTO: SOLICITUD DE APREHENSION VEHICULO KFX - 591

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, actuando en calidad de apoderado judicial de la demandante, atentamente allego oficio No. 3318 de fecha 09 de Noviembre de 2016 debidamente tramitado ante LA CALERA SIETT CUNDINAMARCA sobre el embargo del vehículo de placas KFX – 591 con certificado de Tradición No. 1871 respectivamente de fecha 27 de Abril de 2017 en el cual consta que se encuentra debidamente embargado a favor del demandante.

Conforme lo anterior, solicito al despacho se sirva ordenar la aprehensión del vehículo embargado y con el fin de no hacer más gravosa la situación de los demandados, se ordene a la autoridad respetiva sea dejado a disposición de su despacho en las instalaciones de la demandante que para tal fin están ubicados en la:

Vereda La Isla predio Sauzalito Kilometro 3 vía Siberia, Funza, Cund.

Para tal efecto sírvase tener en cuenta el Acuerdo 2586 de 2004 y para la vigencia 2016 modificada por la resolución 9034 del 28 Diciembre de 2015 del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. Circular No.DESAJC16-DS-2 del 8 de Enero de 2016.

Atentamente,



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE  
C.C. No. 79.332.233 de Bogotá  
T.P. No. 48.642 del C.S.J.

RENUNCIA FZG -2

JUZGADO 78 CIVIL MPF

30 JUN 17 09:10:55 AM

3F  
8



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**

**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL**  
**DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D. C.,

11 AGO 2017

**REF: N° 110014003078-2016-00544-00**

Como quiera que se encuentra registrado el embargo (fl.11 Cd.2) y vista la solicitud que obra a folio 13, se DECRETA la APREHENSIÓN material del vehículo de placas **KFX-591**, de propiedad de la parte demandada.

En consecuencia, por secretaría, librese oficio a la Policía Nacional – SIJIN- sección automotores, a fin de que una vez capturado el automotor se sirva dejarlo bajo custodia en los parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Circular DESAJBOC-17-47 del 16 de junio de 2017, estos son, **PATIO ÚNICO POR EMBARGO BOGOTÁ S.A.S., DEPÓSITOS JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S., IMPORMAQUINAS Y EQUIPOS LTDA. y ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),**

**NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO**

**JUEZ**

AFR

Juzgado Setenta y Ocho Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
El auto anterior se notificó por  
estado: No. 102  
de hoy 14 AGO 2017  
La Secretaria \_\_\_\_\_



JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.  
CALLE 12 # 9-55 INTERIOR 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER  
cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., agosto 18 de 2017  
Oficio No. 2645

Señores

**POLICIA METROPOLITANA- SIJIN**  
UNIDAD DE AUTOMOTORES  
Ciudad

Ref: EJECUTIVO No. 110014003078**20160054400**  
Dte. : FINANZAUTO S.A NIT. 860.028.601-9  
Ddo. : JOHN JAIRO GUERRERO CABRERA C.C. 79.183.755

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha once (11) de agosto de dos mil diecisiete (2017) dentro del proceso de la referencia, se ordenó la **aprehensión** del vehículo de placa **KFX-591** que se encuentra debidamente inscrito en cabeza de JOHN JAIRO GUERRERO CABRERA C.C. 79.183.755.

Sírvase proceder de conformidad capturando y colocando el vehículo a disposición de uno de los siguientes parqueaderos, PATIO UNICO POR EMBARGO BOGOTA S.A.S ubicado en la Transversal 23 BIS No. 44-69 sur, DEPOSITOS JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S ubicado en la Calle 2 No. 7-78 y los dispuestos en la Circular DESAJBOC17-47 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá de fecha 16 de junio de 2017.

Al dar respuesta por favor citar la referencia con el **NÚMERO DEL PROCESO.**

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,

**NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ**  
Secretaria

Recibi  
Henry Velez  
19400273  
24.0817

JUECES CIVILES MUNICIPALES  
JUECES CIVILES DEL CIRCUITO  
JUECES PENALES MUNICIPALES  
JUECES PENALES DEL CIRCUITO  
JUECES DE FAMILIA  
HONORABLES TRIBUNALES

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional número 48.642 del C. S. de la J., por medio del presente escrito me permito autorizar a HENRY ABDULIO VELA ZAMORA, identificado con cedula de ciudadanía No 19.400.273 de Bogotá, para que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del Art. 127 del C.P.C. en concordancia con el literal F del Art. 26 del Decreto 198 de 1971, examine el expediente en curso para retirar y recibir despachos comisionos, oficios, edictos, propositos, copias simples, auténticas, etc., todo en procura de la buena marcha de mis intereses y el correcto ejercicio de la profesión.

De fecho y lugar, doy fe y respetuosamente,

NOTA AUTENTICADA  
NOTARIA 133

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE  
C.C. 79.332.033 DE BOGOTÁ  
T.P. 48.642

**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO**

**NOTARIA TRECE 13**

*DILIGENCIA NOTARIAL  
Fuera del despacho*

El anteño: memorial dirigido a:  
Interesado:

Fue presentado personalmente por:

**RESTREPO LINCE ANTONIO JOSÉ**

Quien se identificó con: C.C. 79332233 expedido en BOGOTÁ D.C.  
y con Tarjeta Profesional No. 48642 del C.S.J.

Y declaró que el contenido de este documento es cierto y que la firma que lo autoriza fue puesta por él (ella). En constancia se firma.

Bogotá D.C. 17/04/2017 05:31:56 p.m.



Huella Dactilar

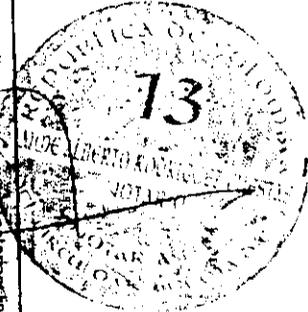


7X238AJUSJ0J2NIM

www.n13notaria.com

**JAIME ALBERTO RODRIGUEZ CUESTAS  
NOTARIO 13 DE BOGOTÁ EN PROPIEDAD**

76644667amph7



*[Handwritten signature]*

SEÑOR  
JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

3094-2018  
CELESTIAL BOGOTÁ  
BOGOTÁ, 01-NOV-2018 14:50  
Jeto 2 17 12/14

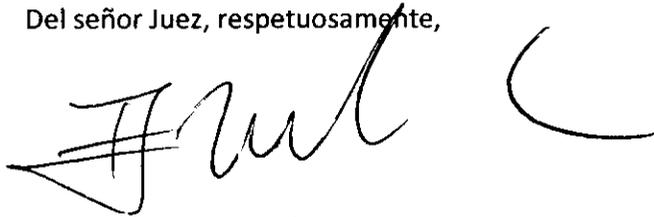
REF: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra JOHN JAIRO GUERRERO CABRERA

PROCESO No. 2016 - 0544

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, con el fin de no hacer ilusorias las pretensiones de la demanda y con fundamento en el artículo 599 CGP, al señor juez, comedidamente solicito se decrete y practique el embargo y retención de los dineros del demandado depositados en las cuentas corrientes y de ahorros de los bancos: BANCO DE BOGOTÁ, POPULAR, CITIBANK, BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, HELM BANK, COLPATRIA, AGRARIO, BBVA, AV VILLAS, BCSC, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO ABN AMRO COLOMBIA, BANCAFE, COOMEVA, CORPBANCA, GNB SUDAMERIS, FALABELLA, PICHINCHA Y PROCREDIT E ITAU.

Para lo cual solicito se elabore el respectivo oficio

Del señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE  
C.C. No. 79.332.233 de Bogotá.  
T.P. No. 48.642

RENUNCIA FZG - 2

12



Faint, illegible text or stamp at the top center of the page.

01 JUN 2018

Handwritten signature or initials in the center of the page.



## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C cinco (5) de junio del dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo 78-2016-00544

En atención a la solicitud que antecede, se le hace saber al profesional del derecho que en virtud al artículo 83 del Código General del Proceso, el togado deberá identificar los números de las cuentas a las cuales pretende que recaiga la medida cautelar, y como quiera que el mismo desconoce aquellas se niega la solicitud.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY **06 JUNIO DE 2018** SE NOTIFICA LA P  
RESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN  
ESTADO No. 096 A LAS 8-00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS  
Secretario

K

SEÑOR:  
JUEZ SEGUNDO (2º.) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

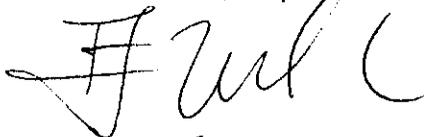
REF: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra JOHN JAIRO GUERRERO CABRERA

PROCESO No. 2016/0544

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente y de conformidad con lo establecido por el numeral 4º. del Artículo 43 de CGP solicito a este despacho se oficie a las siguientes entidades:

1. FOSYGA con el fin de establecer si el demandado JOHN JAIRO GUERRERO CABRERA CC: 79.183.755 se encuentra vinculado laboralmente con alguna empresa y/o compañía y en caso afirmativo cual.
2. Superintendencia de Notariado y Registro a nivel nacional con el fin de establecer si el demandado JOHN JAIRO GUERRERO CABRERA CC: 79.183.755 posee bienes inmuebles a su nombre.
3. Secretaria de Movilidad y Ministerio de Transporte y su concesión RUNT S.A. en calidad de Administradora del Registro Nacional de Automotores con el fin de establecer si el demandado JOHN JAIRO GUERRERO CABRERA CC: 79.183.755 posee algún vehículo a su nombre.

Del señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE  
C.C. No. 79.332.233 de Bogotá.  
T.P. No. 48.642



RENUNCIA FZG - 2



República de Cuba  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Ministerio de Justicia D.C.  
MINISTERIO DE DESPACHO

18 JUN 2018

01

Despacho de:

Excmo. Sr. Jefe de Oficina

Excmo. Sr. Jefe de Oficina

*[Handwritten signature]*

**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., veinte (20) de junio de dos mil dieciocho (2018)

**Radicado: Exp. No. 11 001 40 03 078-2016-00544 00**

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la solicitud formulada en el numeral 2° de la anterior petición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 numeral 10° del C.G.P. concordante con el numeral 4° del artículo 43 de la misma normatividad, se ordena al interesado acreditar la petición realizada ante la entidad correspondiente solicitando la información pretendida en el escrito que antecede junto con la respuesta negativa por parte de éstas.

Notifíquese.

**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**  
Juez

WCP

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY 21 DE JUNIO DE 2018 SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO No. 106 A LAS 8:00 A.M.

**JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS**  
Secretario

<b>Respuesta a derechos de petición</b>	 <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE MOVILIDAD</small>	Código: GJU-FR-015
		Versión: 01
		Fecha de implementación: 22/03/2017

**C.J.M. 3.1.2.6771.18**  
(Al contestar cite este número)

Bogotá D.C., 24 de julio de 2018

Señor  
**ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE**  
Carrera 13 N.º 63 – 39 Oficina 901  
8051300  
Ciudad

Referencia:            CyS 7500341765 de 29 de junio de 2018  
Identificador:        **C79183755**  
Asunto:                Respuesta Derecho de Petición

Reciba un cordial saludo de Servicios Integrales para la Movilidad - SIM, concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá para el registro de automotores, conductores y tarjetas de operación de la ciudad.

En atención a su escrito, en el cual requiere "información que me permita establecer si el demandado **JHON JAIRO GUERRERO CABRERA CC 79.183.755** poseen algún vehículo a su nombre"; le informamos que consultado el archivo magnético del Registro Distrital Automotor (RDA) de Bogotá D.C., suministrado por la Secretaría Distrital de Movilidad para la ejecución del contrato de Concesión 071 de 2007, se estableció que:

- ✓ El señor **JHON JAIRO GUERRERO CABRERA** identificado con cédula de ciudadanía N.º 79.183.755 es propietario del automotor de placa **BBJ50**. *POSITIVO*

Ahora, si su interés es confirmar la información suministrada en esta comunicación, se hace necesario radicar solicitud de certificado de tradición en cualquiera de nuestros Puntos de Atención.

Es de aclarar que la información suministrada en la presente comunicación, corresponde únicamente a los vehículos registrados en la ciudad de Bogotá D.C., por lo tanto, debe considerarse que el número de identificación anteriormente mencionado podría tener vehículos registrados en otro Organismo de Tránsito del país. Para ese efecto, usted puede consultarle a la Concesión RUNT S.A.<sup>10</sup>, quien administra el Registro Nacional de Automotores, y por ende, puede certificarle si posee algún vehículo registrado en cualquier organismo de tránsito a nivel nacional.

Cordialmente,



**ERIKA JOHANNA ROJAS YEPES**  
Abogada Coordinación Jurídica para la Movilidad

*Proyectó: Juan Carlos Moreno - Analista Jurídico*

<sup>10</sup> Dirección: Av. calle 26 No. 59-41/65 Of. 506 Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura Bogotá D.C.  
Correo: [contactenos@runt.com.co](mailto:contactenos@runt.com.co)  
Línea Bogotá: 4232221

Carrera 13ª # 29- 26. Local 151  
Parque Central Bavaria – Bogotá, Colombia  
PBX: 2916700/2916999  
[www.simbogota.com.co](http://www.simbogota.com.co)  
[contactenos@simbogota.com.co](mailto:contactenos@simbogota.com.co)

Contrato de Concesión 071 de 2007 SIM © 2016



SEÑOR  
JUEZ SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

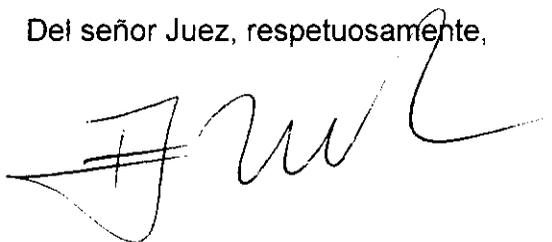
REF: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A., contra JOHN JAIRO GUERRERO  
CABRERA

PROCESO No.2016/0544

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, y con el fin de no hacer ilusorias las pretensiones de la demanda y con fundamento en el artículo 599 CGP, al señor juez, comedidamente solicito se decrete y practique el embargo del vehículo de placa BBJ 50 inscrito en la secretaria de movilidad de Bogotá D.C, de propiedad del demandado John Jairo Guerrero Cabrera. Sírvase oficiar.

Lo anterior teniendo en cuenta la respuesta de secretaria de movilidad de Bogotá D.C. (Anexo copia).

Del señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE  
C.C. No. 79.332.233 de Bogotá.  
T.P. No. 48.642

RENUNCIA FZG - 2



La Justicia es el fundamento de la democracia

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

31 JUL 2013

01

A) despacho del Señor (a) juez hoy \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

**RAMA JUDICIAL****JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C primero (1) de agosto del dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo 78-2016-00544

En atención a la solicitud que antecede, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 599 del Código General del Proceso, se dispone:

Decrétese el embargo del vehículo de placas BBJ-50 de propiedad del demandado Jhon Jairo Guerrero Cabrera. Oficiese a la Secretaria de Movilidad.

Una vez acreditado el embargo del bien, se resolverá sobre la aprehensión del mismo.

Notifíquese.

**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**

Juez

DCME

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**HOY **02 AGOSTO DE 2018** SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO No. 134 A LAS 8:00 A.M.**JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS**

Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 34394

Bogotá D. C., 09 de agosto de 2018

Señor  
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD  
Ciudad

*Inscribir la medida a favor del Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá*

REF: Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá  
Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. 11001-40-03-078-2016-00544-00  
iniciado por FINANZAUTO S.A NIT: 860.028.601-9 contra JOHN JAIRO  
GUERRERO CABRERA C.C 79.183.755 (Origen Juzgado 78 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 01 de agosto de 2018,  
proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del  
vehículo automotor de placas No. BBJ-50, denunciado como de propiedad  
de la parte demandada JHON JAIRO GUERRERO CABRERA.

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia  
del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo  
dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

*[Firma]*

LIL  
PROFESOR

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.  
Tel: 2438795

Henry Ueb  
19400273  
2031300  
24 AGO. 2018  
Huez

GEDS  
 DEMANDANTE  
 REMANDADO  
 ALFONZADO

Señor  
JUEZ SEGUNDO (2º.) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

REF.: FINANZAUTO S.A. contra JOHN JAIRO GUERRERO CABRERA

PROCESO: No. 2016 - 0544

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional número 48.642 del C. S. de la J., por medio del presente escrito me permito autorizar a HENRY OBDULIO VELA ZAMORA identificado con cédula de ciudadanía No 19.400.273 de Bogotá, para que examine el expediente así como para retirar y recibir despachos comisorios, oficios, edictos, desgloses, copias simples y auténticas, etc., todo en procura de la buena marcha de mis intereses y el correcto ejercicio de la profesión.

Del Señor Juez, respetuosamente

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE  
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ  
T.P. 48.642

RENUNCIA FZG - 2

OTARIA  
19  
BOGOTÁ D.C.

del Notario  
presentó por escrito  
Antonio Lince  
79.332.233  
48.642

Jose Restrepo Lince  
Bogotá D.C.

dirigido a: Quien corresponda

es cierto y que la firma es  
Bogotá D.C.

23 AGO/2018

REPUBLICA DE COLOMBIA  
BOGOTÁ D.C.

BUENA DEL  
INVIDIA PERECHO

SEÑOR  
JUEZ SEGUNDO (2º.) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

REF.: EJECUTIVO FINANZAUTO S.A. contra JOHN JAIRO GUERRERO CABRERA

OF. EJEC. CIVIL M. PRL 10/11/18  
10084 20-AUG-18 12:50  
5129

PROCESO No. 2016 - 0544

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente y de acuerdo con el auto de fecha 5 de junio de 2018 y notificado por anotación en el estado del 6 de junio de 2018 me permito informar los números de las cuentas sobre las cuales se pretende medida cautelar:

- BANCO AV VILLAS. CUENTA DE AHORROS No.070822890, A NOMBRE DE JOHN JAIRO GUERRERO CABRERA CC 79.183.755

Del señor Juez, respetuosamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE  
CC 79332233  
T.P. 48.642

RENUNCIA FZG - 2



Ministero della Sanità  
Piazzale Clodio, 155 - 00144 Roma  
Tel. 06 494091 - Fax 06 49409600  
E-mail: [segreteria@minis.it](mailto:segreteria@minis.it)

30 AGO 2018

01

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**RAMA JUDICIAL****JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C cuatro (4) de septiembre del dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo 78-2016-00544

En atención a la solicitud que antecede y con apoyo en lo dispuesto en el artículo 599 del C.G.P., se decreta las siguientes medidas cautelares:

1-El embargo de la cuenta ahorros número 070822890 que posee el demandado John Jairo Guerrero Cabrera en el Banco AV Villas. Límitese la medida a la suma de \$73.000.000.oo

Líbrese oficio a la precitada entidad financiera, a fin de que se sirvan obrar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 593 del C.G.P.

Notifíquese.

**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**

Juez

DCME

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**HOY **05 SEPTIEMBRE DE 2018** SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO No. 156 A LAS 8:00 A.M.**JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS**  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

23

OFICIO No. 39275

Bogotá D. C., 11 de septiembre de 2018

Señor Gerente:  
BANCO AV VILLAS  
Ciudad

*Inscribir la medida a favor del Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá*

REF: Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá  
Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. 11001-40-03-078-2016-00544-00  
iniciado por FINANZAUTO S.A NIT: 860.028.601-9 contra JOHN JAIRO  
GUERRERO CABRERA C.C 79.183.755 (Origen Juzgado 78 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 04 de septiembre de 2018,  
proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y  
retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte  
demandada JOHN JAIRO GUERRERO CABRERA , en las cuentas de ahorro  
Nº 070822890 y demás emolumentos, conforme lo establecido en el  
Decreto 0564 de 1996 y las carta circulares 66 y 77 del octubre 7 de 2016 y  
10 de octubre de 2017 respetivamente, expedidas por la Superintendencia  
Financiera.

Limítese la medida a la suma de \$ 73.000.000.00 M/cte.

Lo anterior de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo  
593 de la Ley 1564 del 2012.

Consigne los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de  
Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de  
Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.  
Tel: 2438795

Donata Barragán

<input checked="" type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>	OTROS
NOMBRE: Henry Leb		DEMANDANTE	<input type="checkbox"/>
C.I.: 19400273		GRABADO	<input type="checkbox"/>
C.C.: 8091300		ADJUDICADO	<input checked="" type="checkbox"/>
FECHA: 17 SEP 2018			
FIRMA: <i>Henry Leb</i>			



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

2

24

Secretaría de Movilidad  
Consortio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. 6940847

Bogotá, D.C., 17 de septiembre de 2018

Señores  
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 2  
DE EJECUCIÓN  
CRA 10 # 14-33 PISO 1  
BOGOTÁ

*Adna*  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD  
13687 21-SEP-2018 11:57  
5723

Doctor(a) LILIANA DAZA DIAZ , Profesional universitario :

Referencia

Proceso: Ejecutivo

Expediente nro.: 11001400307820160054400

Demandante: FINANZAUTO S.A

Demandado: JOHN JAIRO GUERRERO CABRERA

Oficio: 34394 del 9 de agosto del 2018 radicado el 12 de septiembre del 2018.

En atención a su oficio nos permitimos informarle que el/la señor(a) JOHN JAIRO GUERRERO CABRERA desde el 26/07/2006 hasta la fecha figura como propietario del vehículo de placa BBJ50, clase motocicleta, servicio particular.

De acuerdo con lo ordenado por su despacho en el oficio de la referencia, se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Distrital Automotor de Bogotá, D.C.

Cordialmente,

LEIDY CAROLINA ROMERO MARTINEZ

Funcionario SIM - Coordinador(a) Jurídico(a)

Funcionario SIM - Abogado(a) Limitaciones

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 1110 de 1993, Resolución 3142 del 22 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2002 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 101 del Acuerdo 237 del 30 de noviembre de 2005 del Concejo de Bogotá D.C., la firma manuscrita que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DEPARTAMENTO

24 SEP 2018

01

Al despacho del Señor (a) Jefe de Oficina \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

**RAMA JUDICIAL****JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C veintiséis (26) de septiembre del dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo 78-2016-00544

Para los fines legales pertinentes, obre en autos la comunicación de fecha 17 de septiembre de 2018 allegada por la Secretaria de Movilidad, y el mismo póngase en conocimiento de los interesados.

De otro lado, se ordena a la parte interesada allegar el certificado de libertad y tradición del rodante, con el fin de continuar con el proceso.

Notifíquese.

**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**

Juez

DCME

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**HOY **27 SEPTIEMBRE DE 2018** SE NOTIFICA LA P  
RESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN  
ESTADO No. 172 A LAS 8:00 A.M.**JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS**  
Secretario

BANCO AVVILLAS TELEFONO 9-25106546  
OPERACION JEFEA 2018-10-11 08:03:05  
CANTIDAD 3350 VARIOS  
CÓDIGO 168403 JEFATURA SOPORTE  
OPERATIVO  
MÓDULO CUR 9192330/ JUZGADO 2 MPAL  
EJECUCION OF 39275 DE 20180904 NI  
79183755

168403

Bogotá D.C.,

Señores  
Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias  
Carrera 10 Número 14-33, Edificio Hernando Morales Molina, Piso 1  
Bogotá

6.566.3018

Asunto: Oficio número 39275 de Septiembre 04 de OF. 2018 MPAL Radicado  
11001400307820160054400 de Finanzauto Sa contra John Jairo Guerrero  
Cabrera con número de identificación 79183755

Respetados Señores:

07710 17-OCT-'18 15:35

En atención al oficio indicado en el asunto procedimos al registro de la medida cautelar allí contenida, afectando para ellos la(s) cuenta(s) bancaria de que es titular el demandado. El embargo está aplicado en los términos de lo ordenado como de las normas que regulan el embargo de saldos bancarios (art. 593 del CGP y la Carta Circular 77 de 2017 expedida por la Superfinanciera). El saldo actual de la(s) cuenta(s) de ahorros del demandado está cobijado por el monto de inembargabilidad de que trata la circular 77 aludida, y respecto de la(s) cuenta(s) corriente(s) esta(s) no dispone(n) de saldo para depósito judicial, sin perjuicio de poder registrar embargos anteriores al que aquí nos ocupa.

Recibimos comunicaciones en nuestras oficinas, también en la Carrera 10 N° 26-71 Torre Sur Piso 10 Edificio Tequendama Bogotá, o en nuestro correo electrónico: embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co

Atentamente,



Sandra Milena Serrano Mojica  
Jefatura Soporte Operativo de Embargos  
Banco AV Villas

lópezda

18 OCT 2018

*[Handwritten signature]*

10592 P. 02 2A



### Certificado de tradición

Nro. CT560083352

El vehículo de placas BBJ50 tiene las siguientes características:

<b>Placa:</b>	BBJ50	<b>Clase:</b>	MOTOCICLETA
<b>Marca:</b>	AUTECO BAJAJ	<b>Modelo:</b>	2007
<b>Color:</b>	NEGRO	<b>Servicio:</b>	PARTICULAR
<b>Carrocería:</b>	SIN CARROCERIA	<b>Motor:</b>	DJGBNB25465
<b>Serie:</b>		<b>Línea:</b>	PULSAR BLACK TEC
<b>Chasis:</b>	MD2DJB3Z47VB00181	<b>Capacidad:</b>	Pasajeros 2
<b>VIN:</b>		<b>Puertas:</b>	0
<b>Cilindraje:</b>	178	<b>Estado:</b>	ACTIVO

**Nro de Orden:** No registra

**Tarjeta de operación:**

**Fecha de expedición T.O.:**

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 51376050202395 con fecha de importación 14/07/2006, Itagüi.

### Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita  
EMBARGO según oficio 34394 del 09-08-2018, Radicado en SDM el 12-09-2018 Nro de expediente 11001400307820160054400, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 2 CRA 10 # 14-33 PISO 1 de BOGOTA, Seccion: DE EJECUCIÓN, dentro del proceso: Ejecutivo de FINANZAUTO S.A en contra de JOHN JAIRO GUERRERO CABRERA.

### Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: INV RESTREPO TAFUR CIA LTDA MULTIMOTOS

### Propietario(s) Actual(es)

JOHN JAIRO GUERRERO CABRERA.

### Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta





### Certificado de tradición

Nro. CT560083352

Observaciones:

Dado en Bogotá, 18 de octubre de 2018 a las 10:14:47

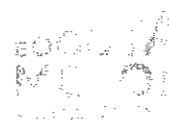
A solicitud de: JEFERSON DANIEL DIMATE MORALES con C.C. C1033765779 de Bogota.

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN  
Directora de Servicio al Ciudadano  
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ  
Director de Operaciones  
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



Bogotá

AJRL A  
1057728

Om 1054  
07/09/2018



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 34394

Bogotá D. C., 09 de agosto de 2018

Señor  
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD  
Ciudad

*Inscribir la medida a favor del Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá*

REF: Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá  
Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. 11001-40-03-078-2016-00544-00  
iniciado por FINANZAUTO S.A NIT: 860.028.601-9 contra JOHN JAIRO  
GUERRERO CABRERA C.C 79.183.755 (Origen Juzgado 78 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 01 de agosto de 2018,  
proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del  
vehículo automotor de placas No. BBJ-50, denunciado como de propiedad  
de la parte demandada JHON JAIRO GUERRERO CABRERA.

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia  
del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo  
dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

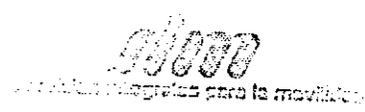
*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°  
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°  
Tel: 2438795



Darvelo Barragán



2018 SET 12 P 1: 58

057325

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD  
BOGOTÁ D.C.

FIRMA \_\_\_\_\_

30

2

Señor  
JUEZ SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C  
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

Proceso: EJECUTIVO MIXTO No. 2016 - 0544  
Demandante: FINANZAUTO S.A  
Demandado: JOHN JAIRO GUERRERO CABRERA

ASUNTO: SOLICITUD DE APREHENSION VEHICULO BBJ - 50

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, actuando en calidad de apoderado judicial de la demandante, atentamente allego oficio No. 34394 de fecha 09 de Agosto de 2018 debidamente tramitado ante Secretaria Distrital de Movilidad SIM Bogotá sobre el embargo del vehículo de placas BBJ – 50 con certificado de Tradición No. CT560083352 respectivamente de fecha 18 de Octubre de 2018 en el cual consta que se encuentra debidamente embargado a favor del demandante.

Conforme lo anterior, solicito al despacho se sirva ordenar la aprehensión del vehículo embargado y con el fin de no hacer más gravosa la situación de los demandados, se ordene a la autoridad respetiva sea dejado a disposición de su despacho en las instalaciones de la demandante que para tal fin están ubicados en la:

Vereda La Isla predio Sauzalito Kilometro 3 vía Siberia, Funza, Cund.

Para tal efecto sírvase tener en cuenta el Acuerdo 2586 de 2004 y para la vigencia 2016 modificada por la resolución 9034 del 28 Diciembre de 2015 del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. Circular No.DESAJC16-DS-2 del 8 de Enero de 2016.

Lo anterior acatando lo solicitado en auto de fecha 26 de Septiembre de 2018.

Atentamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE  
C.C. No. 79.332.233 de Bogotá  
T.P. No. 48.642 del C.S.J.

OF. EJEC. MPAL. BOGOTÁ

15025 00-007-18 18:15

RENUNCIA FZG -2

Handwritten notes and signatures: S, 47, Jhr, 6843-201



Republica de Colombia  
Rama Judicial del Poder Publico  
Oficina de Ejecucion Civil  
Municipal de Bogota D.C  
ENTRADA AL DESPACHO

14 ENE 2019

01

Al despacho del Señor (a) juez hoy \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (ta) Secretario (a) \_\_\_\_\_

**RAMA JUDICIAL****JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**Bogotá, D.C. 17 JAN 2019

Ref. Ejecutivo 78-2016-00544

Habiéndose registrado el embargo del vehículo objeto de cautela, el Juzgado  
DECRETA:

La APREHENSIÓN del rodante de placas **BBJ-50** para lo cual se ordena librar el oficio correspondiente a la Policía Nacional SIJIN -Sección Automotores- para lo de su cargo, indicándole que una vez inmovilizado dicho automotor deberá ponerlo a disposición, de manera inmediata, o a más tardar al día hábil siguiente, del parqueadero autorizado por la ley.

Por secretaria elabórese el oficio correspondiente, haciendo claridad que una vez efectuada la captura, el informe de aprehensión debe contener el nombre del propietario del establecimiento (parqueadero) en el que fue dejado; nombre e identificación (placa) de la persona que entrega y que recibe y la calidad en que actúan, dirección, teléfono y nombre del parqueadero, fecha y hora de recibo y la identificación e inventario del vehículo, en cumplimiento de la circular número 041-2006 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.

De otro lado, se ordena Citar a **INV RESTREPO TAFUR CIA LTDA MULTIMOTOS**, a fin de que haga valer sus derechos dentro del término de cinco (20) días, en la forma prevista en el artículo 462 del Código General del Proceso, en su calidad de **acreedor prendario**, bien sea en proceso ejecutivo separado con garantía real o en el que se le cita a través de la acción mixta.

Notifíquese.

  
**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**Juez  
(2)

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY 18 JAN 2010 SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO No. 4 A LAS 8:00 A.M.

  
YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Secretaria

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C.

17 JAN 2019

Ref. Ejecutivo 78-2016-00544

Se ordena oficiar a la Secretaria de Movilidad, con el fin de indicarle que este Despacho se denomina como **Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, tal y como se manifestó en el acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 emitido por El Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa, y no Juzgado Civil Municipal 2 de Ejecución de Bogotá D.C. como lo señala en la referida comunicación, razón por la cual se requiere con el fin de que procedan a corregir la anotación de embargo del vehículo de placas BBJ-50.

Notifíquese.


 ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

 Juez  
 (2)

DCME

 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
 CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
 SENTENCIAS DE BOGOTÁ

 HOY 18 JAN 2019 SE NOTIFICA LA  
 PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
 EN ESTADO No. 2 A LAS 8:00 A.M.


 YELIS YAEL TIRADO MAESTRE  
 Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

33

OFICIO No. 2721

Bogotá D. C., 24 de enero de 2019

Señores:  
SECRETARIA DE MOVILIDAD

*Inscribir la medida a favor del Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá*

REF: Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá  
Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. 11001-40-03-078-2016-00544-00  
iniciado por FINANZAUTO S.A NIT: 860.028.601-9 contra JOHN JAIRO  
GUERRERO CABRERA C.C 79.183.755 (Origen Juzgado 78 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 17 de enero de 2019,  
proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de  
indicarle que este Juzgado se denomina Juzgado 02 Civil Municipal de  
Ejecución de Sentencias de Bogotá, tal y como se manifestó en el acuerdo  
PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 emitido por el Consejo Superior de  
la Judicatura Sala Administrativa, y no Juzgado Civil Municipal 2 de  
Ejecución de Bogotá, como lo señala en la referida comunicación, razón  
por la cual se requiere con el fin de que procedan a corregir la anotación  
de embargo del vehículo de placas BBJ-50.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

34

OFICIO No. 2722

Bogotá D. C., 24 de enero de 2019

Señores:  
SIJIN -GRUPO AUTOMOTORES  
Ciudad

*Inscribir la medida a favor del Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá*

REF: Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá  
Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. 11001-40-03-078-2016-00544-00  
iniciado por FINANZAUTO S.A NIT: 860.028.601-9 contra JOHN JAIRO  
GUERRERO CABRERA C.C 79.183.755 (Origen Juzgado 78 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 17 de enero de 2019,  
proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la APREHENSIÓN  
material del rodante de placa N° BBJ-50, denunciado como de propiedad  
de la parte demandada.

El automotor deberá ser remitido a los parqueaderos autorizados por la  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Se hace claridad que el informe de aprehensión debe contener el nombre  
del propietario del establecimiento (Parqueadero) en el que fue dejado;  
nombre e identificación (placa) de la persona que entrega y que recibe y  
la calidad en que actúa, dirección, teléfono y nombre del parqueadero,  
fecha y hora del recibo y la identificación e inventario del vehículo.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°  
10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

OFICIOS       DESPACHOS G.  
NOMBRES: Henry Uelo  
C.C. 19400273  
TELÉFONO: 8051306  
FECHA: 06 FEB 2019  
FIRMA: [Signature]

OFICIOS   
DESPACHOS G.   
AUTORIZADO

27224 2721

Señor  
JUEZ SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Proceso: EJECUTIVO 2016 – 0544  
Demandante: FINANZAUTO S.A.  
Demandado: JHON JAIRO GUERRERO CABRERA

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional número 48.642 del C. S. de la J., por medio del presente escrito me permito autorizar a HENRY OBDULIO VELA ZAMORA identificado con cédula de ciudadanía No 19.400.273 de Bogotá, para que examine el expediente así como para retirar y recibir despachos comisorios, oficios, edictos, desgloses, copias simples y auténticas, etc., todo en procura de la buena marcha de mis intereses y el correcto ejercicio de la profesión.

Del Señor Juez, respetuosamente

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE  
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ  
T.P. 48.642

RENUNCIA FZG – 2

NOTARIA DIECINUEVE  
BOGOTÁ D.C. DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO  
Ante el NOTARIO 19 del Circulo de Bogotá D.C.  
COMPARECIO Antonio José Restrepo Lince  
quien se identificó con la C.C. No. 79332233  
de Bogotá y declaró que el contenido del  
presente documento es cierto y que la firma que  
alli aparece es la suya.  
Bogotá D.C.

Autorizó el Reconocimiento

05 FEB 2019

REPUBLICA DE COLOMBIA

TP 48642



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SECRETARÍA DE MOVILIDAD  
Consejo SIM- Contrato 071/2007

Identificación: 6910947

Fecha: 11 de noviembre de 2011

Remite:

ALIBERTO DAVILA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ

CIUDADANO ALIBERTO DAVILA MUNICIPAL

CIUDADANO

Identificación: 6910947, Expediente: 071/2007

Referencia:

Ciudadano: ALIBERTO DAVILA MUNICIPAL

Expediente: 071/2007

Demanda: DEMANDA POR

Demanda: JOAN DALEO SUAREZ SUAREZ

Estado: Se le ha otorgado el derecho de acceso al servicio de transporte público de Bogotá D.C.

Se le ha otorgado el derecho de acceso al servicio de transporte público de Bogotá D.C. a través del sistema de transporte público de Bogotá D.C. con el fin de garantizar el acceso al servicio de transporte público de Bogotá D.C. a todos los ciudadanos que lo requieran.

Se le ha otorgado el derecho de acceso al servicio de transporte público de Bogotá D.C. a través del sistema de transporte público de Bogotá D.C. con el fin de garantizar el acceso al servicio de transporte público de Bogotá D.C. a todos los ciudadanos que lo requieran.

Respectivamente

C.J.M. 3.1.5.01981.19

(Al contestar cite este número)

Bogotá D.C., marzo 05 de 2019

Señores

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Atn, Liliana Graciela Daza Díaz

Profesional Universitario

Carrera 10 No. 14 -33 Piso 1

Ciudad

*Juperuf*  
OF. E.J. CIV. MUN. RADICAZ  
ZF 1cta

62299 12-MAR-'19 15:17

2358-2019-252-2

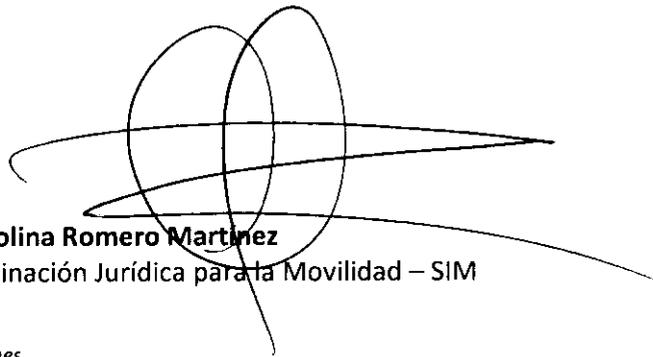
**Asunto:** Oficio No. 2721 de 24 de enero de 2019  
**Referencia:** Proceso No. 11001400307820160054400  
**Identificador:** Vehículo de placas BBJ50

Reciba un cordial saludo de Servicios Integrales para la Movilidad -SIM, concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá para los registros de automotores, conductores y tarjetas de operación.

Por medio de la presente y en atención a su oficio de referencia, en el cual solicita la corrección del nombre de la entidad quien conoce el proceso ejecutivo de menor cuantía No. 11001400307820160054400 que figura registrado para el vehículo de placa **BBJ50**, nos permitimos informar que este Consorcio procedió con la modificación en el Registro Distrital Automotor de Bogotá (RDA), sentando al Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución como despacho que conoce del proceso en mención.

Por último, remitimos en un (1) folio el oficio No. 6940847 de fecha 17 de septiembre de 2018, con las correcciones pertinentes.

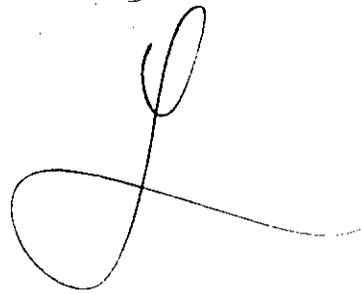
Cordialmente,



**Carolina Romero Martínez**  
Abogada Coordinación Jurídica para la Movilidad – SIM

Proyectó: Diana Santos – Analista Jurídica Limitaciones  
Cys: 7500360246

14 MAR 2019

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'L' with a loop at the top and a long horizontal stroke extending to the right.

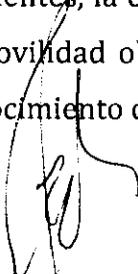
**RAMA JUDICIAL****JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C veinte (20) de marzo del dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo **78-2016-00544**

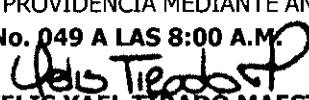
Para los fines legales pertinentes, la comunicación de fecha 5 de marzo de 2019 allegada por la Secretaria de Movilidad obre en autos, y la misma téngase en cuenta, como también póngase en conocimiento de los interesados.

Notifíquese.

  
**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**

Juez

DCME

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**HOY **21 MARZO DE 2019** SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN  
ESTADO No. 049 A LAS 8:00 A.M.  
**YELIS YAEL TIRADO MAESTRE**

Secretaria





Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011  
Registro Postal N° 0256  
NIT. 9000-4549-7  
[www.ltdexpress.net](http://www.ltdexpress.net)



79  
40

**CERTIFICADO No: 510210518**

**TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)**

**Radicado No 2016 - 0544**

**LTD EXPRESS CERTIFICA**

*Que el día 25 DE FEBRERO DE 2019, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:*

**JUZGADO:** JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA D.C.

**TIPO DE PROCESO:** EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA

**NOTIFICADO:** INV RESTREPO TAFUR CIA LTDA MULTIMOTOS ACREEDOR PRENDARIO DEL VEHICULO DE PLACAS BBJ-50

**DEMANDANTE:** FINANZAUTO S.A.

**DEMANDADOS:** JOHN JAIRO GUERRERO CABRERA

**ANEXOS ENTREGADOS:**

**EN LA SIGUIENTE DIRECCÓN:** CALLE 72 NO 25 - 16 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

**LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR:** NO

**RECIBIDO POR:**

**IDENTIFICACIÓN:** 0

**TELÉFONO:**

**OBSERVACIÓN:** LA ENTIDAD NO FUNCIONA EN ESTA DIRECCION.

**NOTA:** Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 26 DE FEBRERO DE 2019 en BOGOTA D.C.



**JAIME CAMACHO LONDOÑO**  
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

**ULD** *express*

AV. NO. 12 - 25 OF. 1003 COLOMBIA 110021 BOGOTÁ D.C.  
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027  
del 30 de Nov de 2011 www.uldexpress.net /



**PRODUCCION**  
3763888

<b>FECHA Y HORA DE ADMISION</b> 2019-02-20 16.09 24		<b>PAIS DESTINO</b> Colombia		<b>DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD</b> BOGOTA - BOGOTA D.C. CP-11001090		<b>OFICINA ORIGEN</b> BGA_TEOREMA				
<b>ENVIADO POR</b> ABOGADO(A) ANTONIO JOSE RESTREPO				<b>NIT / DOC IDENTIFICACION</b> 0						
<b>REMITENTE</b> JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA D.C.				<b>RADICADO</b> 2016 - 0544		<b>PROCESO</b> EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA				
<b>DESTINATARIO</b> INV RESTREPO TAFUR CIA LTDA MULTIMOTOS ACREEDOR PRENDARIO DEL VEHICULO DE PLACAS BBJ-50				<b>DIRECCION</b> CALLE 72 NO 25 - 16 CP:111211		<b>CODIGO POSTAL NUM. OBLIGACION</b> 111211 105772				
<b>SERVICIO</b> MSJ	<b>UNIDADES</b> 1	<b>PESO</b> GRS	<b>DIMENSIONES</b> L A A	<b>PESO A COBRAR</b> 1	<b>VALOR ASEGURADO</b> 0	<b>VALOR</b> 10000	<b>COSTO MANEJO</b> 10000	<b>OTROS</b>	<b>VALOR TOTAL</b> 10000	
<b>DICE CONTENER</b>				<b>FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE</b>				<b>RAZONES DEVOLUCION AL REMITENTE</b>		
<b>MUESTRA</b>				D M A				<b>Rehusado</b>	<b>No Reside</b>	<b>No Existe</b>
<b>DESCRIPCION</b>				Declaro que el contenido de este envio no son objetos de prohibido transporte o mercancia de contrabando						
				<b>NOMBRE Y C.C.</b>						
				<b>FECHA Y HORA DE ENTREGA</b>						

PAIS DE ORIGEN: COLOMBIA

REMITENTE



81  
12

JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.  
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 1  
CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL Artículo 291 CGP

Señor(a)  
Nombre: INV RESTREPO TAFUR CIA LTDA MULTIMOTOS  
ACREEDOR PRENDARIO DEL VEHICULO DE PLACAS BBJ - 50  
Dirección: CALLE 72 No. 25 – 16  
Ciudad: BOGOTA D.C

Fecha: 15/02/2019

Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia		
2016 / 0544	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	DD	MM	AAAA
		17	01	2019

Demandante  
FINANZAUTO S.A.

Demandado  
JOHN JAIRO GUERRERO CABRERA

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato \_\_ o dentro de los 5 X 10 \_ 30 \_\_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

Nombres y apellidos

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE  
Nombres y apellidos

Firma

Firma

DE BOGOTÁ  
No. C.C 79.332.233 DE BOGOTÁ



Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE  
Abogado

62  
613

Señor

JUEZ SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF.: EJECUTIVO FINANZAUTO S.A. contra JOHN JAIRO GUERRERO  
CABRERA  
PROCESO No 2016/0544

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente solicito a este despacho se tenga en cuenta la dirección CARRERA 24 No.72 – 69 para notificar al demandado INV RESTREPO TAFUR CIA LTDA MULTIMOTOS.

Lo anterior teniendo en cuenta que se ha surtido Notificación personal Artículo 291 CGP y la comunicación del correo certificado salió negativa con la anotación: "LA ENTIDAD NO FUNCIONA EN ESTA DIRECCION", tal como consta en el certificado de guías No.5100210518 que adjunto a este memorial para que se tenga en cuenta en su momento en las costas procesales.

Del Señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE  
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ  
T.P. 48.642

Origen 78000  
SF - letra  
Juperuf

OF. EJ. CIV. MUN. BOGOTÁ

2627-2019-49-2

63452 22-MAR-2019 10:22

RENUNCIA FZG - 2



REPUBLIC OF INDONESIA  
KEMENTERIAN KEHUTANAN  
DIREKTORAT JENDERAL  
KONSERVASI DAN  
REKONSTRUKSI PERUMAHAN  
RUMAH SAKIT

29 MAR 2019

01

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ U \_\_\_\_\_

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C cuatro (4) de abril del dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo 78-2016-00544

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, se ordena al profesional del derecho allegar al presente proceso certificado de existencia y representación de INV RESTREPO TAFUR CIA LTDA MULTIMOTOS.

Notifíquese.

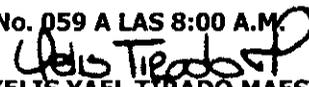
ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 05 ABRIL DE 2019 SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN  
ESTADO No. 059 A LAS 8:00 A.M.

  
YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Secretaria

**ltd**

**expres**

LTD EXPRESS NIT 90074549-7 Reg. Postal 0256 CR  
1/3 NO 15 - 39 OF 1000 C-3d Pos. 110321 BOGOTA D.C.  
PRX: 2842519 Lic. MIN COMUNICACIONES N 03027  
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



**ORDEN  
PRODUCCIÓN  
3769809**

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2019-03-21 21:27:32		PAIS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP-1100100C		OFICINA ORIGEN BGA TEOREMA			
ENVIADO POR ABOGADO(A) ANTONIO JOSE RESTREPO				NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN DIRECCIÓN		TELÉFONO	
REMITENTE JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA D.C.				RADICADO 2016 - 0544		PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA		ARTÍCULO N° 291	
DESTINATARIO INV RESTREPO TAFUR CIA LTDA MULTIMOTOS ACREEDOR PRENDARIO DEL VEHICULO DE PLACA BBJ 50				DIRECCIÓN CRA 24 NO 72 - 69 CP:111411		CÓDIGO POSTAL 111411		NUM. OBLIGACIÓN 105772	
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 10000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 10000
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE				
MUESTRA	CCC				D	13	A	RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE	
DESCRIPCIÓN					Rehusado		No Existe		
Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando									
NOMBRE Y C.C.:									
FECHA Y HORA DE ENTREGA									



**EHMOTORA**

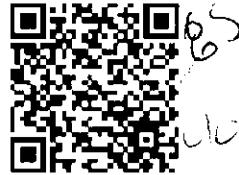
FECHA Y HORA DE ENTREGA

TELÉFONO

PRESENTE POR 907 TWARE AM-010



Res. Min. TIC N° 03027 del 30 de Nov de 2011  
 Registro Postal N° 0256  
 NIT. 900014549-7  
[www.ltdexpress.net](http://www.ltdexpress.net)



**CERTIFICADO No: 510216456**

**TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)**

**Radicado No 2016 - 0544**

**LTD EXPRESS CERTIFICA**

*Que el día 23 DE MARZO DE 2019, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:*

**JUZGADO:** JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA D.C.

**TIPO DE PROCESO:** EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA

**NOTIFICADO:** INV RESTREPO TAFUR CIA LTDA MULTIMOTOS ACREEDOR PRENDARIO DEL VEHICULO DE PLACA BBJ 50

**DEMANDANTE:** FINANZAUTO S.A.

**DEMANDADOS:** JOHN JAIRO GUERRERO CABRERA

**ANEXOS ENTREGADOS:**

**LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:** CRA 24 NO 72 - 69 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

**LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR:** SI

**RECIBIDO POR:** SELLO RECIBIDO VEHIMOTORA

**IDENTIFICACIÓN:** 0

**TELÉFONO:**

**OBSERVACIÓN:** LA(S) PERSONA(S) A NOTIFICAR SI LABORA(N) LA ENTIDAD SI FUNCIONA EN ESTA DIRECCION

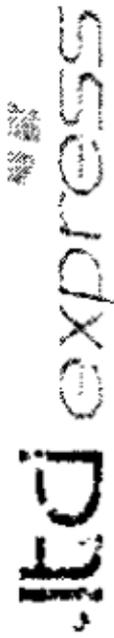
**NOTA:** Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 27 DE MARZO DE 2019 en BOGOTA D.C.

Cordialmente  
  
 NIT: 900.014.549-7

JAIME CAMACHO LONDOÑO  
 Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR  
 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod Pos 110321 BOGOTÁ D.C.  
 PBX. 2842519 Lic. MIN COMUNICACIONES N 031027  
 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



\* 5 1 0 2 1 6 4 5 6 \*

ORDEN  
 PRODUCCIÓN  
 3769809

REMITENTE

<b>FECHA Y HORA DE ADMISIÓN</b> 2019-03-21 21:22:32		<b>PAÍS DESTINO</b> Colombia		<b>DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD</b> BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C CP 11001000		<b>OFICINA ORIGEN</b> BGA_TEOREMA	
<b>ENVIADO POR</b> ABOGADO(A) ANTONIO JOSE RESTREPO				<b>NIT / DOC IDENTIFICACIÓN</b> 0			
<b>REMITENTE</b> JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTÁ D.C.				<b>PROCESO</b> EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA			
<b>DESTINATARIO</b> INV RESTREPO TAFUR CIA LTDA MULTIMOTOS ACREEDOR PRENDARIO DEL VEHICULO DE PLACA BRJ 50				<b>DIRECCIÓN</b> CRA 24 NO 72 - 69 CP: 111411			
<b>SERVICIO</b> MSJ		<b>UNIDADES</b> 1		<b>PESO</b> GRS		<b>ARTICULO Nº</b> 291	
<b>DICE CONTENER</b>		<b>DIMENSIONES</b> L A A		<b>PESO A COBRAR</b> 1		<b>CÓDIGO POSTAL</b> 111411	
<b>MUESTRA</b>		<b>EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD</b>		<b>VALOR ASEGURADO</b> 0		<b>NUM. OBLIGACIÓN</b> 105772	
<b>DESCRIPCIÓN</b>		<b>FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE</b> 0 M A		<b>VALOR</b> 10000		<b>OTROS</b>	
		<b>DECLARO que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando</b>		<b>COSTO MANEJO</b>		<b>VALOR TOTAL</b> 10000	
		<b>NOMBRE Y C.C.</b>		<b>RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE</b> Rehusado		<b>No Existe</b>	
		<b>FECHA Y HORA DE ENTREGA</b>					

WEBUSO POR SOTIWA3R



67  
47

JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.  
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 1  
CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL *Artículo 291 CGP*

Señor(a)  
Nombre: INV RESTREPO TAFUR CIA LTDA MULTIMOTOS  
ACREEDOR PRENDARIO DEL VEHICULO DE PLACAS BBJ - 50  
Dirección: CARRERA 24 No.72 - 69  
Ciudad: BOGOTA D.C

Fecha: 18/03/2019

Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia		
2016 / 0544	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	DD	MM	AAAA
		17	01	2019

Demandante  
FINANZAUTO S.A.

Demandado  
JOHN JAIRO GUERRERO CABRERA

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato \_\_\_ o dentro de los 5 X 10 \_ 30\_\_\_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

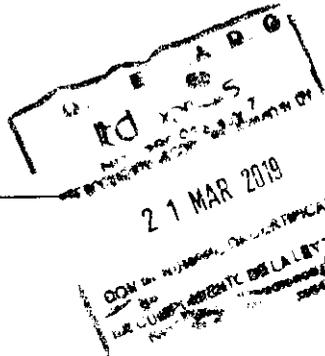
Parte interesada

Nombres y apellidos

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE  
Nombres y apellidos

Firma

Firma



DE BOGOTÁ  
No. C.C 79.332.233 DE BOGOTÁ

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

SF

SEÑOR *2efe*  
JUEZ SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C  
E. S. D.

*JD 7B*

*88*  
*44*

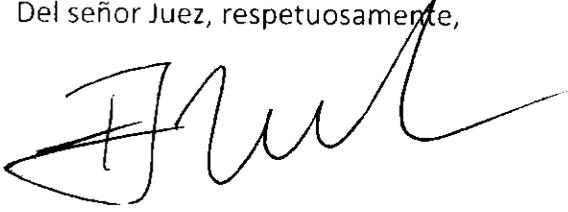
REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra JOHN JAIRO GUERRERO COBRERA

PROCESO No 2016/0544

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente solicito a su despacho se ordene el AVISO, para notificar al ACREEDOR PRENDARIO INV RESTREPO TAFUR CIA LTDA MULTIMOTOS DEL VH PLACAS BBJ - 50; que trata el artículo 292 del C.G.P., acompañado de copia informal del auto que ordeno citarlo, teniendo en cuenta que se ha allegado copia de la comunicación enviada al acreedor y la constancia de su entrega en el lugar de destino además de la constancia de que la persona a notificar: "La entidad si funciona en esta dirección."

Anexo: comunicación enviada que trata del art. 291 C.G.P. por correo certificado que salió positivo número de guía 510216456.

Del señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO ~~JOSE~~ RESTREPO LINCE  
CC 79332233  
T.P. 48.642

RENUNCIA FZG - 2

OF. E.JEC. CIVIL. MUAL.

*Rel P SF*  
*Leta*

27524 8-APR-'19 14:14

3284-2019-119-002



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

23 ABR 2019

01

Despacho del Señor Jefe de Oficina \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
Cita) Secretario(a) \_\_\_\_\_



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 9193079272A999

15 DE ABRIL DE 2019 HORA 12:28:45

0919307927

PÁGINA: 1 DE 4

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====
|ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE |
|RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN|
| A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL |
| FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2018 |
=====

CERTIFICA:

NOMBRE : RT VEHIMOTORA SAS
SIGLA : VEHIMOTORA SAS
N.I.T. : 860511650-0
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00187801 DEL 30 DE MARZO DE 1983

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 2,580,866,833
TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 24 NO. 72-69
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CONTADORRT@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CRA 24 NO. 72-69
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : CONTADORRT@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.7058, NOTARIA 6 BOGOTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 1.981, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 25

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

Handwritten initials

DE JUNIO DE 1.982, BAJO EL NO.778 DEL LIBRO XIII, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE DENOMINADA: "RESTREPO TAFUR & CIA S. EN C."

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 930 DE LA NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C., DEL 21 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 31 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01753477 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE RESTREPO TAFUR Y CIA S.EN C.-VEHIMOTORA A RT VEHIMOTORA SAS SIGLA VEHIMOTORA SAS.

CERTIFICA:

ESCRITURA PUBLICA NO.486, NOTARIA 6 BOGOTA EL 14 DE FEBRERO DE 1.983, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 30 DE MARZO DE 1.983, BAJO EL NO.130689 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE CIVIL EN COMERCIAL, BAJO EL NOMBRE DE "RESTREPO TAFUR & CIA. S. EN C." "VEHIMOTORA".

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 930 DE LA NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C., DEL 21 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 31 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01753477 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD EN COMANDITA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: RT VEHIMOTORA SAS SIGLA VEHIMOTORA SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 521 DE LA NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C., DEL 18 DE ABRIL DE 2017, INSCRITA EL 9 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02266071 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD RT VEHIMOTORA S.A.S. (ABSORBENTE) ABSORBE MEDIANTE FUSION A LAS SOCIEDADES INVERSIONES CREDIMOTOR S.A. Y RT MULTIMOTOS S.A.S. (ABSORBIDAS), LAS CUALES SE DISUELVEN SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
3.376	28- V-1.987	6A. BTA.	9-VI-1.987 NO. 212.800
1.605	12- X- 1993	43 STAFE BTA	3- XII-1993 NO.429.549

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0006895	2007/09/04	NOTARIA 6	2007/09/08	01156755
675	2009/02/10	NOTARIA 6	2009/02/27	01278863
5980	2011/11/29	NOTARIA 6	2011/12/01	01531985
930	2013/06/21	NOTARIA 36	2013/07/31	01753477
521	2017/04/18	NOTARIA 36	2017/10/09	02266071

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL: PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES EN LOS RAMOS DE EXPLOTACION AGRICOLA Y PECUARIA EN TODOS SUS ASPECTOS, LA IMPORTACION Y EXPORTACION DE ARTICULOS AGRICOLAS Y PECUARIOS, LA COLABORACION DE SEGUROS EN EL AREA PECUARIA, Y EN GENERAL, DE SEGUROS DE TODA CLASE, LA CONTABILIDAD, EL SECRETARIO Y LA ORGANIZACION DE ARCHIVOS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA: A) ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR. TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES. 13) INTERVENIR ANTE TERCEROS O ANTE LOS MISMOS SOCIOS, COMO ACREEDORA O COMO DEUDORA EN TODA CLASE DE OPERACION DE CREDITO O RECIBIENDO LAS GARANTIAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS. C) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO Y COMPAÑIAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES DE CREDITO Y DE

SEGUROS QUE SE RELACIONEN CON LOS NEGOCIOS Y BIENES SOCIALES. D) GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, PIGNORAR, CEDER Y NEGOCIAR EN GENERAL, TÍTULOS VALORES Y CUALESQUIERA OTRA CLASE DE DOCUMENTOS DE CRÉDITO. E) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LA EMPRESA SOCIAL, O QUE SEAN DE CONVENIENCIA GENERAL PARA LOS ASOCIADOS O ABSORBER TALES EMPRESAS. F) TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR A DECISIONES DE ÁRBITROS EN LAS CUESTIONES EN LAS QUE TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS O A LOS ASOCIADOS MISMOS O A SUS ADMINISTRADORES O TRABAJADORES. G) TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO LEGAL DE SOCIEDAD O FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS SOCIEDADES. H) CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PREPARATORIOS O ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES Y LOS QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, EN ESPECIAL, CONTRATOS DE TRABAJO, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ARRENDAMIENTO, DE APARCERÍA Y LOS DEMÁS QUE SEAN CONDUCENTES AL LOGRO DE LOS FINES SOCIALES. I) IMPORTAR, COMPRAR, Y PRODUCIR LOS BIENES QUE REQUIERA PARA EL DESARROLLO DE SUS OBJETIVOS O PARA EL MEJORAMIENTO Y BENEFICIO DE SUS ACTIVOS. LA SOCIEDAD NO PODRÁ CONSTITUIRSE EN FIADORA NI CODEUDORA DE OBLIGACIONES DE TERCEROS NI GRAVAR LOS BIENES DE LA SOCIEDAD PARA RESPALDARLAS. LA SOCIEDAD ADEMÁS DE LO YA ESTIPULADO EN LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN, TENDRÁ POR OBJETO LA IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MOTOCICLETAS, VEHÍCULOS AUTOMOTORES, PARTES Y ACCESORIOS DE LOS MISMOS. LA PRESTACION DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO Y LA TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS MISMOS, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. LIMITACION: LA COMPAÑIA NO PODRA CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES AJENAS NI CAUCIONAR CON SUS BIENES SOCIALES OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS SUYAS PROPIAS. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES COLOMBIANAS, PARA DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PODRÁ: 1) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA, PERMUTA, CONSIGNACIÓN Y AGENCIAMIENTO COMERCIAL; 2) ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES PARA CUMPLIR CON SU OBJETO; 3) INTERVENIR ANTE TERCEROS O ANTE LOS MISMOS SOCIOS COMO ACREEDORA O DEUDORA DE TODAS CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, 4) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS Y COMPAÑIAS DE SEGUROS TODAS LAS OPERACIONES DE CRÉDITO Y DE SEGURO QUE SE RELACIONEN CON LOS NEGOCIOS Y BIENES SOCIALES; 5) GIRAR, ACEPTAR Y ENDOSAR, ANULAR, ASEGURAR, COBRAR, REPONER, Y NEGOCIAR EN GENERAL TÍTULOS VALORES O CUALQUIER OTRA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO. 6) FORMAR PARTE O ASOCIARSE CON OTRAS SOCIEDADES QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SIMILARES, COMPLEMENTARIAS, O ACCESORIAS DEL OBJETO SOCIAL. 7) INVERTIR SUS RECURSOS EN ACCIONES, BONOS, CDT. AVALES, GARANTÍAS, ACEPTACIONES BANCARIAS, FONDOS DE INVERSIÓN ETC; EN EL MERCADO PRIMARIA O SECUNDARIO DE COMPAÑIAS NACIONALES O EXTRANJERAS, BIEN SEA DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE INTERMEDIARIOS AUTORIZADOS; 8) LA INVERSIÓN DE SUS RECURSOS EN

CONTRATOS DE MUTUO CON INTERÉS, CON GARANTÍA REAL O PERSONAL, BAJO LA MODALIDAD DE FACTORING EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR; 9) OBTENER, CEDER, CANCELAR Y EN GENERAL EJERCER DERECHOS DE PROPIEDAD CONFORME A LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE MARCAS, PATENTES, DIBUJOS, INSIGNIAS, CONCESIONES Y SIMILARES, 10) ADQUIRIR POR COMPRA O ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE MAQUINARIA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, ENSERES, IMPLEMENTOS, Y MUEBLES NECESARIOS PARA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA EMPRESA. 11) LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR TODAS AQUELLAS OPERACIONES DE CARÁCTER LÍCITO, SIN IMPORTAR SU NATURALEZA, QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL OBJETO SOCIAL ESCRITO Y SEAN NECESARIAS Y BENÉFICAS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4541 (COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$490,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 2,450.00  
VALOR NOMINAL : \$200,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$490,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 2,450.00  
VALOR NOMINAL : \$200,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$490,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 2,450.00  
VALOR NOMINAL : \$200,000.00

CERTIFICA:

\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) \*\*

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 930 DE NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C. DEL 21 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 31 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01753477 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
RESTREPO HERRERA LUIS FERNANDO	C.C. 00000008258532
SEGUNDO RENGLON	
TAFUR DE RESTREPO TULIA	C.C. 000000026403735
TERCER RENGLON	
RESTREPO TAFUR ROBERTO JOSE	C.C. 000000079786576
CUARTO RENGLON	
RESTREPO TAFUR LUIS FERNANDO	C.C. 000000080505144

\*\* JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) \*\*

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 930 DE NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C. DEL 21 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 31 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01753477 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
VELASQUEZ RIOS GONZALO ALBERTO	C.C. 000000070041290
SEGUNDO RENGLON	
SIN DESIGNACION	*****
TERCER RENGLON	
SIN DESIGNACION	*****

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 9193079272A999

15 DE ABRIL DE 2019 HORA 12:28:45

0919307927

PÁGINA: 3 DE 4

\* \* \* \* \*

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DEL GERENTE, QUIEN TENDRA DOS SUPLENTE, CON LAS MISMAS FACULTADES DEL TITULAR Y QUE LO REEMPLAZARAN EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, SIN NECESIDAD DE AUTORIZACION ALGUNA POR PARTE DE ORGANO DISTINTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 521 DE NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C. DEL 18 DE ABRIL DE 2017, INSCRITA EL 9 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02266071 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
RESTREPO HERRERA LUIS FERNANDO	C.C. 00000008258532
PRIMER SUPLENTE	
TAFUR DE RESTREPO TULIA	C.C. 000000026403735
SEGUNDO SUPLENTE	
RESTREPO TAFUR LUIS FERNANDO	C.C. 000000080505144

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: CONSIDERANDO QUE LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD Y LA ADMINISTRACION DE SUS BIENES Y NEGOCIOS SE HABRAN DE AJUSTAR A LO CONVENIDO EN EL CONTRATO SOCIAL, EN RELACION CON LO NO ESPECIFICADO, SE ENTENDERA QUE QUIENES REPRESENTEN A LA SOCIEDAD, PODRAN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. LAS LIMITACIONES O RESTRICCIONES DE DICHAS FACULTADES QUE NO CONSTEN EXPRESAMENTE EN EL CONTRATO SOCIAL INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL NO SERAN OPONIBLES A TERCEROS, DE ESTA MANERA, SON FUNCIONESE Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL LAS PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD FRENTE A LOS ASOCIADOS, TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ETC. 2) EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, 3) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A CUMPLIR CON LOS FINES DE LA SOCIEDAD Y EL OBJETO SOCIAL; PUDIENDO ENAJENAR, ADQUIRIR, GRAVAR, LIMITAR EN CUALQUIER FORMA Y A CUALQUIER TITULO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, TRANSIGIR, CONCILIAR, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE LA SOCIEDAD, FIRMAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE DE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, PROTESTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS Y CANCELARLOS SIN NINGUNA CLASE DE LIMITACION, 4) PRESENTAR A LOS ACCIONISTAS (O ACCIONISTA UNICO) INFORME RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL ACOMPAÑADO DE ANEXOS FINANCIEROS Y COMERCIALES, CUANDO ASI SE LO SOLICITEN, 5) PRESENTAR LOS INFORMES Y DOCUMENTOS DE CONFORMIDAD CON LO REGLADO POR EL ARTICULO 446 DEL CODIGO DE COMERCIO, 6)

DESIGNAR, PROMOVER Y REMOVER EL PERSONAL DE LA SOCIEDAD SIEMPRE Y CUANDO ELLO NO DEPENDA DE OTRO ORGANO SOCIAL Y ESTABLECER LAS DIRECTRICES PARA EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES, REMUNERACIONES, ETC. 7) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS (O INFORMAR AL ACCIONISTA UNICO) A REUNIONES DE CUALQUIER CARACTER 8) DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LIMITES SEÑALADOS EN ESTOS ESTATUTOS, 9) TODAS LAS DEMAS FUNCIONES NO ATRIBUIDAS POR LOS ACCIONISTAS (O ACCIONISTA UNICO) U OTRO ORGANO SOCIAL RELACIONADAS CON LA DIRECCION DE LA EMPRESA Y DEMAS QUE LE ATRIBUYA LA LEY Y LA ASAMBLEA GENERAL. PARAGRAFO PRIMERO: EL REPRESENTANTE LEGAL, ESTARA OBLIGADO A RENDIR CUENTAS DE SU GESTION CUANDO ASI LO REQUIERA LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O CUALQUIER OTRO ORGANO FACULTADO PARA ELLO. PARAGRAFO SEGUNDO: EL SUBGERENTE TENDRA LAS MISMAS ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CUANTO A SUS FACULTADES Y LIMITACIONES.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ACTA NO. 003-16 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 3 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02145904 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
HENAO PALACIO LUZ AMPARO	C.C. 000000035408506

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : VEHIMOTORA

MATRICULA NO : 00279959 DE 19 DE DICIEMBRE DE 1986

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CRA 24 NO. 72 - 69

TELEFONO : 7477080

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : CONTADORRT@HOTMAIL.COM

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 27 DE NOVIEMBRE DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 9193079272A999

15 DE ABRIL DE 2019 HORA 12:28:45

0919307927

PÁGINA: 4 DE 4

\* \* \* \* \*

DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*

\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*

\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*

\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,800

\*\*\*\*\*

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

20 APR 2019

\* \* \*

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

\* \* \*

23-04

3574-158-2  
37758 22-APR-19 14:28

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

24

SEÑOR  
JUEZ SEGUNDO (2º.) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

REF.: EJECUTIVO FINANZAUTO S.A. contra JOHN JAIRO GUERRERO  
CABRERA

PROCESO No. 2016 - 0544

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito allegar a este despacho certificado de cámara de comercio de la sociedad INV RESTREPO TAFUR CIA LTDA MULTIMOTOS acatando lo ordenado en auto de fecha 04 de abril de 2019 y notificado por anotación al estado del 05 de abril de 2019.

Del señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE  
CC 79332233  
T.P. 48.642

RENUNCIA FZG - 2

B.  
Despacho  
bf.

**RAMA JUDICIAL****JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C. \_\_\_\_\_

7 6 MAY 2019

Ref. Ejecutivo **78-2016-00544**

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado del extremo activo visible a folio 88 del informativo, se le indica que de conformidad con el inciso 3 del artículo 292 del Código General del Proceso, el cual en su tenor señala: *El aviso será elaborado por el interesado, quien lo remitirá a través de servicio postal autorizado a la misma dirección a la que haya sido enviada la comunicación a que se refiere el numeral 3 del artículo anterior.*

En consecuencia de lo anterior, el profesional del derecho deberá hacer las diligencias necesarias para elaborar el aviso y remitirlo a su destinatario, razón por la cual se niega lo pretendido.

De otro lado, téngase en cuenta que el acreedor prendario INV RESTREPO TAFUR CIA LTDA MULTIMOTOS cambio su nombre por RT VEHIMOTORA S.A.S.

Por último, el Despacho observa que las citaciones enviadas por la parte actora no fueron remitidas a la dirección indicada en el certificado de cámara y comercio, esto es cra 24 No. 72-69, razón por la cual se requiere a la parte interesada con el fin de que realice las notificaciones en debida forma.

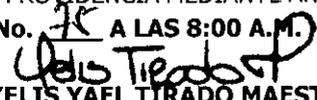
Notifíquese.

**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ****Juez****(2)**

DCME

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY 7 MAY 2019 SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN  
ESTADO No. JK A LAS 8:00 A.M.

  
YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Secretaria

**RAMA JUDICIAL****JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**Bogotá, D.C. 06 Julio 2016Ref. Ejecutivo **78-2016-00544**

Se requiere a la Oficina de Apoyo con el fin de que proceda a desglosar los folios 78 a 94 junto con la presente providencia y agregarlos al cuaderno correspondiente. Déjense las constancias de rigor.

Cúmplase.

**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ****Juez  
(2)**

DCME

09/05/19

Informe

79-2016-544

Se procede a dar cumplimiento al desglose ordenado por auto de fecha 06 de mayo de 2019, se trasladan los folios señalados del cuaderno principal quedando con 95 folios y se dejan las copias en el cuaderno de medidas cautelares quedando con 57 folios.



Juan Carlos Rivera Forero

Asistente Administrativo

J# 22 57

30361 9-MAY-19 11:17

10X

SEÑOR  
JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.  
4180-50-2

JUEZ ORIGEN  
SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.  
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA JOHN JAIRO GUERRERO C

No. 2016- 0544

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la parte demandante en el proceso de la referencia, atentamente solicito al señor Juez, se sirva suscribir los autos que reposan en el expediente sin firma.

Del señor Juez, respetuosamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE  
C.C. No. 79'332.233 de Bogotá  
T.P. No. 48.642



República de Colombia  
Poder Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

14 MAY 2019

01

Ai despacho del Señor(a) Juez(a) \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario(a) \_\_\_\_\_

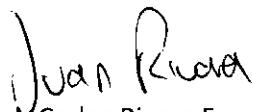
29/05/19

Informe

Juzgado 2 Ejecución Civil Municipal

078-2016-544

Se informa que por error involuntario se dio cumplimiento al desglose ordenado por auto de fecha 06 de mayo de 2019, se procedió a trasladar los folios, sin que este auto este suscrito por el Juez, lo anterior para los fines pertinentes



Juan Carlos Rivera Forero

Asistente Administrativo

**RAMA JUDICIAL****JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**Bogotá, D.C. 110 JUN 2016

Referencia. 78-2016-00544

**INFORME DE GESTIÓN**

En la fecha, informo al señor Juez que por error involuntario al momento de registrar el estado en el sistema de gestión de siglo XXI y entregarlo al área correspondiente se desanoto las providencias que obra a folio 55-56 del informativo, a pesar de que la misma no se encuentra suscritas por el titular del despacho.

Lo anterior para los fines pertinentes.

*Carolina Martínez*  
Dagiana Carolina Martínez Espitia  
Escribiente

**RAMA JUDICIAL****JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**Bogotá, D.C. 11 de Mayo de 2017Ref. Ejecutivo **78-2016-00544**

Para los fines legales pertinentes, incorpórese a las presentes diligencias los informes realizados por el asistente administrativo grado 5 y la escribiente de esta Sede Judicial, y los mismos téngase en cuenta.

Como quiera que el auto de fecha 6 de mayo de 2019 visible a folio 55 del informativo no se encuentra suscrito por el titular del Despacho, el mismo no tiene validez jurídica, razón por la cual esta Sede Judicial procede a resolver lo pertinente.

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado del extremo activo visible a folio 88 del informativo, se le indica que de conformidad con el inciso 3 del artículo 292 del Código General del Proceso, el cual en su tenor señala: *El aviso será elaborado por el interesado, quien lo remitirá a través de servicio postal autorizado a la misma dirección a la que haya sido enviada la comunicación a que se refiere el numeral 3 del artículo anterior.*

En consecuencia de lo anterior, el profesional del derecho deberá hacer las diligencias necesarias para elaborar el aviso y remitirlo a su destinatario, razón por la cual se niega lo pretendido.

De otro lado, téngase en cuenta que el acreedor prendario INV RESTREPO TAFUR CIA LTDA MULTIMOTOS cambió su nombre por RT VEHIMOTORA S.A.S.

Por último, el Despacho observa que las citaciones enviadas por la parte actora no fueron remitidas a la dirección indicada en el certificado de cámara y comercio, esto es cra 24 No. 72-69, razón por la cual se requiere a la parte interesada con el fin de que realice las notificaciones en debida forma.

Notifíquese.

  
**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**  
Juez

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY 11 de mayo de 2023 SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN  
ESTADO No. \_\_\_\_\_ A LAS 8:00 A.M.

*Yelis Yael Tirado Maestre*  
**YELIS YAEL TIRADO MAESTRE**

Secretaria

23/5/2019

Documento sin título



LTD EXPRESS NIT 69.061.4549-7 Reg. Postal 0256 CR  
 19 NC 15 - 39 Of. 1009 Cod. Pos. 110371 BOGOTÁ D.C.  
 PBX: 2842574 Lic. AJIN COMUNICACIONES N. 03027  
 del 30 de Nov. de 2011 www.itdexpress.net /



ORDEN  
 PRODUCCIÓN  
 3779457

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN

2019-05-23 17:41:55

PAÍS DESTINO

Colombia

DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD

BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. (CP:11001000)

OFICINA ORIGEN

BGA, TEOREMA

ENVIADO POR

ABOGADORA) ANTONIO JOSE RESTREPO

NIT / DOC IDENTIFICACIÓN

0

DIRECCIÓN

TELÉFONO

REMITENTE

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTÁ D.C.

RADICADO

2016-0541

PROCESO

EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA

ARTÍCULO N°

291

DESTINATARIO

RT VEHIMOTORA S.A.S. - ACREEDOR PRENDARIO DEL VEHICULO DE

DIRECCIÓN

CRA. 24 NO. 72-69 CP:111411

CÓDIGO POSTAL NUM. OBLIGACIÓN

111411

105772

PLACAS BBJ-50

SERVICIO UNIDADES

MSJ 1

PESO

1

DIMENSIONES

1 A A

PESO A COBRAR

1

VALOR ASEGURADO

10000

COSTO MANEJO

10000

OTROS

VALOR TOTAL

10000

DICE CONTENER EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD

MUESTRA

DESCRIPCIÓN



24 MAY 2019

FECHA Y HORA DE ENTREGA

NOMBRE Y C.C.I

Rehusado

No Reside

No Existe

T5003

NOMBRE LEGIBLE DOC IDENTIFICACIÓN

D

M

A

HORA

MIN

TELÉFONO

PRUEBA DE ENTREGA



**CERTIFICADO No: 510226160**

**TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)**

**Radicado No 2016-0544**

**LTD EXPRESS CERTIFICA**

*Que el día 24 DE MAYO DE 2019, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:*

**JUZGADO:** JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA D.C.

**TIPO DE PROCESO:** EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA

**NOTIFICADO:** RT VEHIMOTORA S.A.S. - ACREEDOR PRENDARIO DEL VEHICULO DE PLACAS BBJ-50

**DEMANDANTE:** FINANZAUTO S.A.

**DEMANDADOS:** RT VEHIMOTORA S.A.S. - ACREEDOR PRENDARIO DEL VEHICULO DE PLACAS BBJ-50

**ANEXOS ENTREGADOS:**

**EN LA SIGUIENTE DIRECCÓN:** CRA. 24 NO. 72-69 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

**LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR:** SI

**RECIBIDO POR:** SELLO RECIBIDO VEHIMOTORA

**IDENTIFICACIÓN:** 0

**TELÉFONO:**

**OBSERVACIÓN:** LA ENTIDAD SI FUNCIONA EN ESTA DIRECCION.

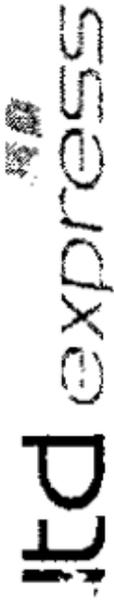
**NOTA:** Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 27 DE MAYO DE 2019 en BOGOTA D.C.

Cordialmente

**ltd express**  
NIT - 900.014.549-7  
JAIME CAMACHO LONDONO  
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

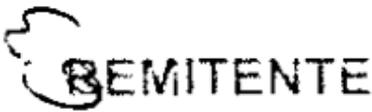


LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR  
 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.  
 PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027  
 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



\* 5 1 0 2 2 6 1 6 0 \*

ORDEN  
 PRODUCCIÓN  
 3779457



FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2019-05-23 17:41:55		PAIS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP-11001000		OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA	
ENVIADO POR ABOGADO(A) ANTONIO JOSE RESTREPO				NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		TELÉFONO	
REMITENTE JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA D.C.				RADICADO 2016-0544		ARTICULO N° 291	
DESTINATARIO RT VEHIMOTORA S.A.S. - ACREEDOR PRENDARIO DEL VEHICULO DE PLACAS BBJ-50				DIRECCIÓN CRA. 24 NO. 72-69 CP:111411		CÓDIGO POSTAL NUM. OBLIGACIÓN 111411 105772	
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 0	VALOR ASEGURADO 10000	VALOR 10000	VALOR TOTAL 10000
DICE CONTENER				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			
MUESTRA				RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			
DESCRIPCIÓN				Rehusado No Existe No Existe			
Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando							
NOMBRE I FIGURLE DOC IDENTIFICACIÓN				NOMBRE Y C.C.			
T5003				FECHA Y HORA DE ENTREGA			
				TELÉFONO			

IMPRESO POR SOT... AM-OR...



64

JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.  
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 1

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL *Artículo 291 CGP*

Señor(a)

Nombre: RT VEHIMOTORA SAS

ACREEDOR PRENDARIO DEL VEHICULO DE PLACAS BBJ - 50

Dirección: CARRERA 24 No. 72 - 69

Ciudad: BOGOTA D.C

Fecha: 17/02/2019

Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso  
2016 / 0544

Naturaleza del proceso  
EJECUTIVO DE MENOR  
CUANTIA

Fecha providencia

DD MM AAAA  
17 01 2019

Demandante

FINANZAUTO S.A.

Demandado

JOHN JAIRO GUERRERO CABRERA

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato \_\_ o dentro de los 5 X 10 \_ 30\_\_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Nombres y apellidos

Firma

Parte interesada

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE  
Nombres y apellidos

Firma

DE BOGOTÁ  
No. C.C 79.332.233 DE BOGOTÁ

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

PRUEBA DE ENTREGA

Documento sin título

3/4/2019

**ltd express**  
Uniendo el mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR  
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod Pos 119321 BOGOTÁ, D.C.  
PBX: 2842519 Lic. MIN COMUNICACIONES N 03027  
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



**ORDEN PRODUCCIÓN**  
3772268

<b>FECHA Y HORA DE ADMISIÓN</b> 2019-04-08 13:49:51		<b>PAIS DESTINO</b> Colombia		<b>DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD</b> BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000		<b>OFICINA ORIGEN</b> BGA_TEDREMA	
<b>ENVIADO POR</b> ABOGADO(A) ANTONIO JOSE RESTREPO				<b>NIT / DOC IDENTIFICACIÓN</b> 0			
<b>REMITENTE</b> JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA D.C.				<b>RADICADO</b> 2016 - 0544			
<b>DESTINATARIO</b> INV RESTREPO TAFUR CIA LTDA MULTIMOTOS ACREDEDOR PRENDARIO DEL VEHICULO DE PLACA 8BJ 50				<b>DIRECCIÓN</b> CRA 24 NO 72 - 69 CP:111411			
<b>SERVICIO UNIDADES</b> MSJ 1		<b>PESO</b> GRS. 2.5		<b>DIMENSIONES</b> L A A		<b>PESO A COBRAR</b> 1	
<b>DICE CONTENER</b> MUESTRA 200		<b>FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE</b> D M A		<b>FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE</b> D M A		<b>RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE</b> Rehusado No Existe	
<b>DESCRIPCIÓN</b> AUTO QUE ORDEÑA GITAR							
<b>T5003</b>		<b>NOMBRE LEGIBLE. DOC IDENTIFICACIÓN</b> 		<b>DECLARACIÓN</b> Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando		<b>NOMBRE Y C.C.J</b> 	
<b>ENVÍO</b> 		<b>FECHA Y HORA DE ENTREGA</b> 09 ABR 2019		<b>HORA</b> 		<b>MIN</b> 	
<b>TELÉFONO</b> 		<b>TELÉFONO</b> 		<b>TELÉFONO</b> 		<b>TELÉFONO</b> 	





Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011  
Registro Postal N° 0256  
NIT. 900014549-7  
[www.ltdexpress.net](http://www.ltdexpress.net)



**CERTIFICADO No: 510218914**

**TIPO DE NOTIFICACIÓN (292)**

**Radicado No 2016 - 0544**

**LTD EXPRESS CERTIFICA**

*Que el día 09 DE ABRIL DE 2019, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:*

**JUZGADO:** JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA D.C.

**TIPO DE PROCESO:** EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA

**NOTIFICADO:** INV RESTREPO TAFUR CIA LTDA MULTIMOTOS ACREDOR PRENDARIO DEL VEHICULO DE PLACA BBJ 50

**DEMANDANTE:** FINANZAUTO S.A.

**DEMANDADOS:** JHON JAIRO GUERRERO CABRERA

**ANEXOS ENTREGADOS:** AUTO QUE ORDENA CITAR

**EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:** CRA 24 NO 72 - 69 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

**LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR:** SI

**RECIBIDO POR:** SELLO RECIBIDO VEHIMOTORA

**IDENTIFICACIÓN:** 0

**TELÉFONO:**

**OBSERVACIÓN:** LA ENTIDAD SI FUNCIONA EN ESTA DIRECCION.

**NOTA:** Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

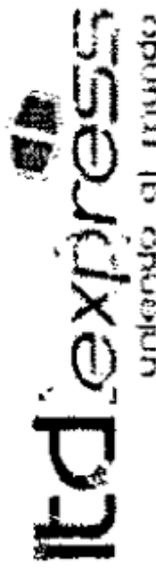
Se expide el presente certificado el día 10 DE ABRIL DE 2019 en BOGOTA D.C.

Cordialmente

NIT : 900.014.549-7

JAI ME CAMACHO LONDOÑO  
Firma Autorizada

CR 70 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR  
 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.  
 PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027  
 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



★ 5 1 0 2 1 8 9 1 4 ★

**ORDEN PRODUCCIÓN**  
**3772268**

**REMITENTE**

<b>FECHA Y HORA DE ADMISIÓN</b> 2019-04-08 13:49:51		<b>PAIS DESTINO</b> Colombia		<b>DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD</b> BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000		<b>OFICINA ORIGEN</b> BGA_TEOREMA	
<b>ENVIADO POR</b> ABOGADO(A) ANTONIO JOSE RESTREPO				<b>NIT / DOC IDENTIFICACIÓN</b> 0			
<b>REMITENTE</b> JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA D.C.				<b>RADICADO</b> 2016 - 0544		<b>PROCESO</b> EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	
<b>DESTINATARIO</b> INV RESTREPO TAFUR CIA LTDA MULTIMOTOS ACREDOR PRENDARIO DEL VEHICULO DE PLACA BBJ 50				<b>DIRECCIÓN</b> CRA 24 NO 72 - 69 CP:111411		<b>CÓDIGO POSTAL</b> 111411	
<b>SERVICIO</b> MSJ	<b>UNIDADES</b> 1	<b>PESO</b> GRS.	<b>DIMENSIONES</b> L A A	<b>PESO A COBRAR</b> 0	<b>VALOR ASEGURADO</b> 0	<b>VALOR</b> 10000	<b>VALOR TOTAL</b> 10000
<b>DICE CONTENER</b> MUESTRA DOC				<b>EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD</b>			
<b>DESCRIPCIÓN</b> AUTO QUE ORDENA CITAR				<b>FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE</b> D M A		<b>RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE</b> Rehusado No Existe	
Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando <b>NOMBRE Y C.C.:</b>							
<b>FECHA Y HORA DE ENTREGA</b>							



JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 10 No.14 - 33 PISO 1

**NOTIFICACIÓN POR AVISO** ARTICULO 292 CGP

Señor(a)

Fecha: 05/04/2019

Nombre: INV RESTREPO TAFUR CIA LTDA MULTIMOTOS  
ACREEDOR PRENDARIO DEL VEHICULO DE PLACAS BBJ -50  
Dirección: CARRERA 24 No 72- 69  
Ciudad: BOGOTA D.C

Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia		
2016/0544	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	DD 17	MM 01	AAAA 2019

Demandante

Demandados

FINANZAUTO S.A.

JHON JAIRO GUERRERO CABRERA

Por intermedio de este aviso le notifico la(s) providencia(s) calendada(s) a los 17 días del mes(es) ENERO del año 2019 donde se admitió la demanda \_, profirió mandamiento de pago \_, ordenó citarlo  o dispuso \_\_\_\_\_, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

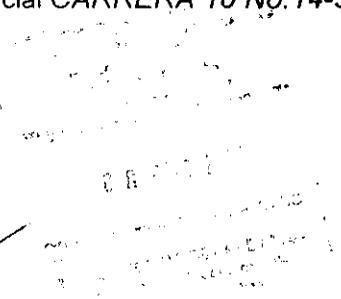
PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O EL MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal AUTO QUE ORDENA CITARLO

Dirección del despacho judicial CARRERA 10 No.14-33 PISO 1

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE  
Nombres y Apellidos

Firma





**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C.

17 JAN 2019

Ref. Ejecutivo 78-2016-00544

Habiéndose registrado el embargo del vehículo objeto de cautela, el Juzgado  
**DECRETA:**

La **APREHENSIÓN** del rodante de placas **BBJ-50** para lo cual se ordena librar el oficio correspondiente a la Policía Nacional **SIJIN -Sección Automotores-** para lo de su cargo, indicándole que una vez inmovilizado dicho automotor deberá ponerlo a disposición, de manera inmediata, o a más tardar al día hábil siguiente, del parqueadero autorizado por la ley.

Por secretaría elabórese el oficio correspondiente, haciendo claridad que una vez efectuada la captura, el informe de aprehensión debe contener el nombre del propietario del establecimiento (parqueadero) en el que fue dejado; nombre e identificación (placa) de la persona que entrega y que recibe y la calidad en que actúan, dirección, teléfono y nombre del parqueadero, fecha y hora de recibo y la identificación e inventario del vehículo, en cumplimiento de la circular número 041-2006 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.

De otro lado, se ordena Citar a **INV RESTREPO TAFUR CIA LTDA MULTIMOTOS**, a fin de que haga valer sus derechos dentro del término de cinco (20) días, en la forma prevista en el artículo 462 del Código General del Proceso, en su calidad de acreedor prendario, bien sea en proceso ejecutivo separado con garantía real o en el que se le cita a través de la acción mixta.

Notifíquese.

**ALVARO BARBOSA SUAREZ**

Juez  
(2)

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

18 JAN 2019

HOY \_\_\_\_\_ SE NOTIFICA

PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACION  
EN ESTADO No. 4 A LAS 8:00 A.M.

*Yael Tirado*  
YELIS Yael TIRADO MAESTRE

Secretaria

SECRETARIA  
YELIS Yael TIRADO MAESTRE

SEÑOR  
JUEZ SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C  
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 78 CIVIL MUNICIPLA DE BOGOTA D.C

REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra JOHN JAIRO GUERRERO COBRERA

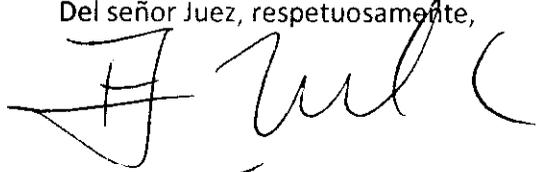
PROCESO No 2016/0544

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente solicito a su despacho se ordene el AVISO, para notificar al ACREEDOR PRENDARIO RT VEHIMOTORA SAS DEL VH PLACAS BBJ - 50; que trata el artículo 292 del C.G.P., acompañado de copia informal del auto que ordeno citarlo, teniendo en cuenta que se ha allegado copia de la comunicación enviada al acreedor y la constancia de su entrega en el lugar de destino además de la constancia de que la persona a notificar: "La entidad si funciona en esta dirección.

Anexo: comunicación enviada que trata del art. 291 C.G.P. por correo certificado que salió positivo número de guía No. 510226160.

Anexo: comunicación enviada que trata del art. 292 C.G.P por correo certificado que salió positivo número de guía No.510218914, donde se había notificado al acreedor prendario antes de cambiar de nombre. (INV RESTREPO TAFUR CIA LTDA MULTIMOTOS), para tener encuesta en las costas procesales.

Del señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE  
CC 79332233  
T.P. 48.642

21  
Folio 7  
Lince  
37248 18-JUN-19 14:56  
COBRERA  
JUEZ SEGUNDO CIVIL M. PAL

5244-2019-112-002



Republic of China  
Ministry of the Interior  
ENTRADA AL SEGURO

18 JUN 2019

ENTRADA AL SEGURO

*[Handwritten signature]*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 9193079272A999

15 DE ABRIL DE 2019 HORA 12:28:45

0919307927

PÁGINA: 1 DE 4

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA O OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====  
ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDIENTES A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2018  
=====

CERTIFICA:

NOMBRE : RT VEHIMOTORA SAS  
SIGLA : VEHIMOTORA SAS  
N.I.T. : 860511650-0  
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00187801 DEL 30 DE MARZO DE 1983

CERTIFICA:

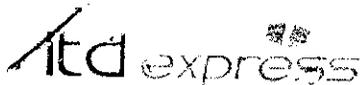
RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
ACTIVO TOTAL : 2,580,866,833  
TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 24 NO. 72-69  
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CONTADORRT@HOTMAIL.COM

RT 2019

73



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 - R  
19 NC 15 - 39 OF. 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTÁ D.C  
PBX: 2842519 Lin.MIN. COMUNICACIONES N. 03027  
del 30 de Nov de 2011 www.lidexpress.net /



ORDEN  
PRODUCCIÓN  
3779457

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2019-05-23 17:41:55		PAÍS DESTINO Colombia	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP 110321						
ENVIADO POR ABOGADO(A) ANTONIO JOSE RESTREPO		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0	DIRECCIÓN						
REMITENTE JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTÁ D.C		RADICADO 2016-0544	PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA		ARTÍCULO N.º				
DESTINATARIO RT VEHIMOTORA S.A.S - ACREEDOR PRENDARIO DEL VEHICULO DE PLACAS BBJ-50		DIRECCIÓN CRA 24 NO. 72-69 CP 111411		CÓDIGO POSTAL					
SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES	PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	PETROS	OTROS
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
MUESTRA		DESCRIPCIÓN			DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO ES UN OBJETO DE PROPIEDAD		Retusado No Res...		
T5003		VEHIMOTORA CANCELADO			24 MAY 2019		NOMBRE Y C.C.:		
		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			FECHA Y HORA DE ENTREGA				

NOTIFICADO: RT VEHIMOTORA S.A.S. - ACREEDOR PRENDARIO DEL VEHICULO DE PLACAS BBJ-50

DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.

DEMANDADOS: RT VEHIMOTORA S.A.S. - ACREEDOR PRENDARIO DEL VEHICULO DE PLACAS BBJ-50

ANEXOS ENTREGADOS:

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CRA. 24 NO. 72-69 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: SELLO RECIBIDO VEHIMOTORA

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA ENTIDAD SI FUNCIONA EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tiene como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 27 DE MAYO DE 2019 en BOGOTA D.C.

cordialmente  
  
NIT: 900.014.549-7  
JAIME CAMACHO LONDOÑO  
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

SEÑOR  
JUEZ SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C  
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 78 CIVIL MUNICIPLA DE BOGOTA D.C

37240 18-JUN-19 14:56

REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra JOHN JAIRO GUERRERO COBRERA  
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

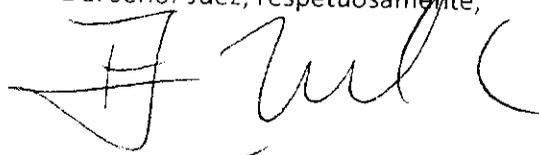
PROCESO No 2016/0544

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente solicito a su despacho se ordene el AVISO, para notificar al ACREEDOR PRENDARIO RT VEHIMOTORA SAS DEL VH PLACAS BBJ - 50; que trata el artículo 292 del C.G.P., acompañado de copia informal del auto que ordeno citarlo, teniendo en cuenta que se ha allegado copia de la comunicación enviada al acreedor y la constancia de su entrega en el lugar de destino además de la constancia de que la persona a notificar: "La entidad si funciona en esta dirección.

Anexo: comunicación enviada que trata del art. 291 C.G.P. por correo certificado que salió positivo número de guía No. 510226160.

Anexo: comunicación enviada que trata del art. 292 C.G.P por correo certificado que salió positivo número de guía No.510218914, donde se había notificado al acreedor prendario antes de cambiar de nombre. (INV RESTREPO TAFUR CIA LTDA MULTIMOTOS), para tener encueta en las costas procesales.

Del señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE  
CC 79332233  
T.P. 48.642

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE  
ABOGADO

MEMORANDO

Nº 8348

PARA: Sra Yarinela Martinez - Yamar

FECHA: 7 Junio / 2019.

REF: T? vs Jhon Jairo Guerrero Credito 105772

ASUNTO: Allego Notificación por Aviso artículo 292 COP para el acreedor preteritorio RT VEHICULOS SAS anexo copia del auto que contiene artículo legible para su respectiva tramitación.



**YAMAR**  
ASESORES DE SEGUROS  
CRA. 10ª N.º 15-39 - OF. 203  
TELÉFONO 243 93 98

Recibido:

Fecha: 11/06/2019

76

SEÑOR  
JUEZ SEGUNDO (2º.) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

REF.: EJECUTIVO FINANZAUTO S.A. contra JOHN JAIRO GUERRERO CABRERA

PROCESO No. 2016 - 0544

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, y teniendo en cuenta el auto de fecha 10 de junio de 2019 y notificado por anotación al estado del 11 de junio 2019 me permito aclarar que la notificación personal articulo 291 CGP se tramitó en la dirección que figura en el certificado de cámara de comercio que es CARRERA 24 No.72 – 69 y la certificación No.510226160 de la empresa ITD EXPRESS salió positiva con la observación: LA ENTIDAD SI FUNCIONA EN ESTA DIRECCIÓN la cual se allegó al juzgado en memorial radicado el 10 de junio de 2019. Igualmente, informo que la notificación por aviso articulo 292 CGP se encuentra en trámite según memorando 8348 que adjunto con sello de recibido de la empresa tramitadora de notificaciones.

Anexo copia pagina 1 de la Cámara de Comercio de Bogota, copia guía No.510226160, copia del memorial radicado el 10 de junio 2019 y copia memorando 8348.

Del señor Juez, respetuosamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE  
CC 79332233  
T.P. 48.642

*Quij*  
*Folios 5*  
*Letra*  
37960 17-JUN-19 12:44  
5509-2019-160-002  
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

RENUNCIA FZG - 2



SEÑOR  
JUEZ SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C  
E. S. D.

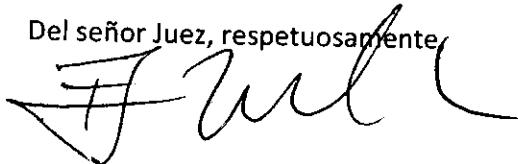
JUZGADO DE ORIGEN: 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra JHON JAIRO GUERRERO CABRERA

PROCESO No 2016 - 0544

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.332.233 de Bogotá, con tarjeta profesional número 48.642 del C.S.J., obrando como apoderado especial de la demandante, atentamente me permito allegar de conformidad al artículo 292 del C.G.P. copia del aviso AL ACREEDOR PRENDARIO RT VEHIMOTORA SAS DEL VEHICULO DE PLACAS BBJ - 50 acompañado del auto que lo ordena, cotejado el 11 de Junio de 2019 y Certificación No. 510228982 expedida por la empresa de servicio postal ITD EXPRESS el 13 de Junio de 2019, con la observación de haber ido a la respectiva dirección y manifiesta que "LA ENTIDAD SI FUNCIONA EN ESTA DIRECCIÓN" Como consecuencia de lo anterior solicito se tenga en cuenta para el trámite procesal correspondiente.

Del señor Juez, respetuosamente



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE  
CC 79332233  
T.P. 48.642

77  
2019  
Folio 7  
Despacho  
30200 15 JUN 2019 15:20  
5615-2019-134-002  
OF. EJEC. CIVIL N. 001

R FZG - 2

**ltd express**  
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10  
NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C. PBX:  
2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de  
Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



\* 5 1 0 2 2 8 9 8 2 \*

**ORDEN  
PRODUCCIÓN**  
3782266

# PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2019-06-11 15:34:28		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000		OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA		
ENVIADO POR ABOGADO(A) ANTONIO JOSE RESTREPO		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN		TELÉFONO		
REMITENTE JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA D.C.		RADICADO 2016 - 0544		PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA		ARTÍCULO N° 292		
DESTINATARIO RT VEHIMOTORA S.A.S / ACREEDOR PRENDARIO DEL VEHICULO DE PLACAS BBJ -50		DIRECCIÓN CRA 24 NO 72 - 69 CP:111411		CÓDIGO POSTAL 111411		NUM. OBLIGACIÓN 105772		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L   A   A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 10000	COSTO MANEJO OTROS	VALOR TOTAL 10000
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D   M   A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado   No Existe		
DESCRIPCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO		DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCIA DE CONTRABANDO		12 JUN 2019		NOMBRE Y C.C.		
T5003		NOMBRE LEGIBLE. DOC IDENTIFICACIÓN		FECHA Y HORA DE ENTREGA D   M   A   HORA   MIN		TELÉFONO		

**VEHIMOTORA**



**CERTIFICADO No: 510228982**

**TIPO DE NOTIFICACIÓN (292)**

**Radicado No 2016 - 0544**

**LTD EXPRESS CERTIFICA**

*Que el día 12 DE JUNIO DE 2019, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:*

**JUZGADO:** JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA D.C.

**TIPO DE PROCESO:** EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA

**NOTIFICADO:** RT VEHIMOTORA S.A.S / ACREEDOR PRENDARIO DEL VEHICULO DE PLACAS BBJ -50

**DEMANDANTE:** FINANZAUTO S.A.

**DEMANDADOS:** JOHN JAIRO GUERRERO CABRERA

**ANEXOS ENTREGADOS:** MANDAMIENTO DE PAGO

**EN LA SIGUIENTE DIRECCÓN:** CRA 24 NO 72 - 69 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

**LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR:** SI

**RECIBIDO POR:** SELLO RECIBIDO VEHIMOTORA

**IDENTIFICACIÓN:** 0

**TELÉFONO:**

**OBSERVACIÓN:** LA ENTIDAD SI FUNCIONA EN ESTA DIRECCION.

**NOTA:** Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 13 DE JUNIO DE 2019 en BOGOTA D.C.

Confidencialmente

**ltd express**

NIT: 900.014.549-7

JAIME MARCHI LONDONO

Firma Autorizada

CR 10 NO 15- 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.



Uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10  
 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C. PBX:  
 2842519 L.L. MIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de  
 Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



\* 5 1 0 2 2 8 9 8 2 \*

ORDEN  
 PRODUCCIÓN  
 3782266

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2019-06-11 15:34:28		PAIS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000		OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA	
ENVIADO POR ABOGADO(A) ANTONIO JOSE RESTREPO		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN		TELÉFONO	
REMITENTE JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA D.C.		RADICADO 2016 - 0544		PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA		ARTÍCULO N° 292	
DESTINATARIO RT VEHIMOTORA S.A.S / ACREEDOR PRENDARIO DEL VEHICULO DE PLACAS BRJ -50		DIRECCIÓN CRA 24 NO 72 - 69 CP:111411		CÓDIGO POSTAL 111411		NUM. OBLIGACIÓN 105772	
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 0	VALOR ASEGURADO 10000	VALOR 10000	VALOR TOTAL 10000
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE	
MUESTRA	DOC			D	M	A	Rehusado
DESCRIPCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO				No Reside		No Existe	
Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancia de contrabando NOMBRE Y C.C.							
FECHA Y HORA DE ENTREGA							



81

JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.  
CALLE 10 No. 14 - 33 PISO 1

**NOTIFICACIÓN POR AVISO** ARTICULO 292 CGP

Señor(a) Fecha: 07/07/2019  
Nombre: RT VEHIMOTORA SAS  
ACREEDOR PRENDARIO DEL VEHICULO DE PLACAS BBJ - 50  
Dirección: CARRERA 24 No. 72 - 69  
Ciudad: BOGOTA D.C

Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia		
2016/0544	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	DD 17	MM 01	AAAA 2019

Demandante	Demandados
FINANZAUTO S.A.	JOHN JAIRO GUERRERO CABRERA

Por intermedio de este aviso le notifico la(s) providencia(s) calendarada(s) a los 17 días del mes(es) Enero del año 2019, respectivamente donde se admitió la demanda \_\_, profirió mandamiento de pago X\_, ordenó citarlo \_\_\_ o dispuso \_\_\_\_\_, proferida en el indicado proceso.

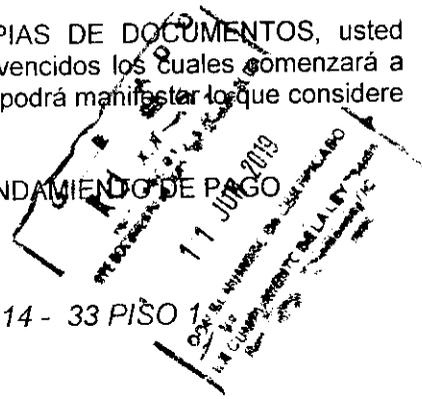
Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O EL MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal AUTO QUE ORDENO CITARLO

Dirección del despacho judicial CALLE 10 No. 14 - 33 PISO 1



Empleado Responsable

\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos

\_\_\_\_\_  
Firma

## RAMA JUDICIAL


**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C.

7 6 MAY 2019

Ref. Ejecutivo 78-2016-00544

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado del extremo activo visible a folio 88 del Informativo, se le indica que de conformidad con el inciso 3 del artículo 292 del Código General del Proceso, el cual en su tenor señala: El aviso será elaborado por el interesado, quien lo remitirá a través de servicio postal autorizado a la misma dirección a la que hoyo sido enviada la comunicación a que se refiere el numeral 3 del artículo anterior.

En consecuencia de lo anterior, el profesional del derecho deberá hacer las diligencias necesarias para elaborar el aviso y remitirlo a su destinatario, razón por la cual se niega lo pretendido.

De otro lado, téngase en cuenta que el acreedor prendario INV RESTREPO TAFUR CIA LTDA MULTIMOTOS cambió su nombre por RT VEHIMOTORA S.A.S.

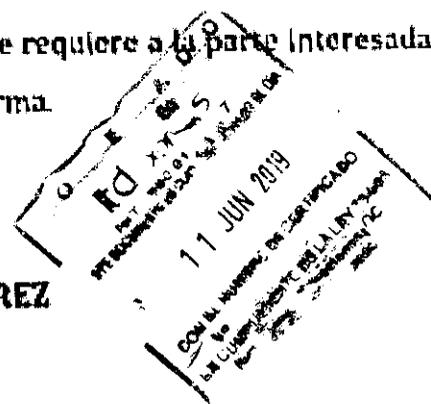
Por último, el Despacho observa que las citaciones enviadas por la parte actora no fueron remitidas a la dirección indicada en el certificado de cámara y comercio, esto es era 24 No. 72-69, razón por la cual se requiere a la parte interesada con el fin de que realice las notificaciones en debida forma.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez  
(2)

DCME



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY 7 MAY 2019 SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN  
ESTADO No. 15 A LAS 8:00 A.M.

*Yelis Tirado*  
**YELIS YAEL TIRADO MAESTRE**  
Secretaria

**TIRADO**  
11 JUN 2019  
CON EL NOMBRE DE COPIADO  
DE LA OFICINA DE LA LIBRERÍA

Oficina de Ejecución  
Ciudad de Bogotá  
25 JUN 2019

SA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 17 de febrero de 2019

Ref.: 078-2016-00544-00

Agréguense a los autos las diligencias de notificación de la sociedad RT VEHIMOTORA S.A.S. de que trata el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso, las cuales militan a folio 61 a 66 y 67 a 70 de la presente providencia y las mismas obren en el informativo, para lo pertinente.

Conforme a lo anterior, téngase en cuenta que el acreedor prendario guardó silencio dentro del presente asunto.

Continuando con el trámite que legalmente corresponde, se requiere al apoderado de la parte demandante para que acredite el diligenciamiento de los oficios ordenados en la providencia del 17 de enero de 2019 (ff 31 y 32), ante la Secretaría Distrital de Movilidad y SIJIN - Grupo Automotores, respectivamente.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

DECR

<b>OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ</b>	
HOY	SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO DE LIBRE DOMINIO A LAS <u>8:00</u> A.M.
<i>Yael Tirado</i> <b>YELIS YAEL TIRADO MAESTRE</b> Secretaria	

85

# Finanzauto

Finanzauto Factoring S.A.

## ACTA DE RECIBO

Por medio de la presente acta se recibe real y materialmente el siguiente vehículo:

Marca: Chevrolet

Placas: KFX 591

Clase: AUTOMOVIL

Color: GRIS CENIZA

Modelo: 2013

El cual es entregado por el (la) señor(a) FREDY FRANCO

Identificado con la C.C Nº 79.825.315 de BOGOTÁ

para ser puesto a disposición del Juzgado 78 Civil MUNICIPAL de BOGOTÁ

Dentro del proceso ejecutivo que adelanta 20160094400

Contra JOHN JAIRO GONZALEZ CARRERA

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C a los 13 días, del mes 08 del año 2011

QUIEN RECIBE



QUIEN ENTREGA

[Signature]  
FIRMA

Nombre: GOVAS RAUL LOPEZ

C.C: 93049826

[Signature]  
FIRMA

Nombre: Fredy Franco

C.C: 79.825-315



INDICE DERECHO

NOMBRE CLIENTE JOHAN JAIRO GUERRERO CABRERA CREDITO 105772 <sup>86</sup>

FECHA RECEPCION DIA 13 MES AGOSTO AÑO 2019 Kilometraje \_\_\_\_\_

VEHICULO MARCA CHEVROLET LINEA SONIC MODELO 2015 PLACA KFX 991

NO DESA LLAVES KILOMETRAJE 86095

INVENTARIO ENTRADA						LATORIA					
DESCRIPCION	SI	NO	CANT.	DESCRIPCION	SI	NO	CANT.	DESCRIPCION	RAYA	GOLPE	HUNDIDO
MANUALES				LIMPIA BRISAS TRASERO	R		1	GUARDA FANGO DELANTERO IZQUIERDO	1		
CENICERO				AIRE CONDICIONADO	R		1	PARAL DELANTERO IZQUIERDO	1		
LLAVES	1			LICUADORA				PUERTA DELANTERA IZQUIERDA	1		
LLAVERO				PITO	R		1	PARAL CENTRAL IZQUIERDO	1		
RADIO	R		1	EXTINTOR	R		1	PUERTA TRASERA IZQUIERDA	1		
PARLANTES	R		4	TACOS				NAVE IZQUIERDA	1		
ESPEJOS	R		2	CRUZETA			1	TAPA MALETA	1		
ENCENDEDOR	R		1	MANIVELA				CAPOTA	1		
TAPASOLES	R		2	GATO				BOMPER TRASERO	1		
CABECERAS	R		5	REPUESTO	R		1	NAVE DERECHA	1		
TAPETES			5	HERRAMIENTA				PUERTA TRASERA DERECHA	1		
RELOJ				ANTENA	R		1	PARAL CENTRAL DERECHO	1		
PORTA MAPAS				PLUMILLAS	R		3	PARAL DELANTERO DERECHO	1		
TAPETE MALETA			1	COCCUYOS				GUARDA FANGO DELANTERO DERECHO	1		
FORROS				FAROLAS			4	TAPA MOTOR	1		
STOPS	R		1	DIRECCIONALES	R		4	BOMPER DELANTERO	1		
SEÑALES				LUZ REVERSO	L		1	CAPOT	1		
ALARMA	R		1	EXPLORADORAS	R		1	PORTAMALETAS	1		
BATERIA	R		1	TAPA RADIADOR	R		1	PINTURA	B		
SPOILER				TAPA FCO EXP	R		1	PUERTA DELANTERA DERECHA	1		
BOTIQUIN				TAPA FCO LAV	R		1	GUARDA FANGO TRASERO DERECHO	1		
LAMPARA INTERIOR	R		1	BOCELES	R		4	PISOS (TODOS)	1		
LAMPARA GUANTERA				LIMPIABRISAS	R		3	OTROS			
ELEVA VIDRIO ELECTRICO	R		4	RINES	R		4	LLANTAS	B	M	R
CINTURON SEGURIDAD	R		4	COPAS	R		4	VIDRIOS	B	M	R
LIMPIA BRISAS DELANTERO	R		2	OTROS				SIMBOLOS : - : RAYA = : RAYA IMPORTANTE X : GOLPE			

DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO		SI	NO	DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO		SI	NO
ACTA DE RECIBO		X		TARJETA DE OPERACION (SOLO PUBLICOS)			
TARJETA DE PROPIEDAD (VIGENTE)			X	PERMISO DE CARGA MIN TRASPORTE (SI APLICA)			
BOAT			X	FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEUDOR			
REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES (VIGENTE)			X	OTROS _____ CUALES :			

OBSERVACIONES : \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**Finanzauto S.A.**

NOMBRE : <u>Fredy Franco</u>	NOMBRE : <u>Adriel Paul LOZANO</u>
C.C. : <u>79875315</u>	C.C. : <u>93098826</u>
TELF. : <u>3017715835</u>	TELF. : <u>3196269775</u>
FIRMA : <u>[Firma]</u>	FIRMA : <u>[Firma]</u>

Señor  
JUEZ SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

07

JUZGADO DE ORIGEN: 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra JHON JAIRO GUERRERO CABRERA

*Inf*  
*Jo Luis 3*  
*Leira*  
40100 01-000-78 1544  
7842-2019-109-002  
OF. EJEC. CIVIL. BOGOTÁ

PROCESO No. 2016 - 0544

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.332.233 de Bogotá, con tarjeta profesional número 48.642 del C.S.J., obrando como apoderado especial de la demandante atentamente solicito al despacho se sirva **decretar el secuestro** del vehículo de placas KFX - 591, el cual se encuentra ubicado en el parqueadero Vereda La Isla predio Sauzalito Kilometro 3 vía Siberia, Funza, Cundinamarca, y para lo cual solicito se libere el respectivo despacho comisorio al juez civil municipal de Funza - Cundinamarca. Adjunto con el presente el acta de recibo e inventario del vehículo.

*Teniendo en cuenta la entrada en vigencia del CODIGO GENERAL DEL PROCESO SOLICITO SE DE aplicación al inciso primero del Núm. 6 del art. 595 del CGP a fin que FINANZAUTO S.A. acreedor prendario sea nombrado en la diligencia de secuestro como depositario gratuito del vehículo objeto de secuestro, para lo cual desde ya solicito indique el monto de la caución judicial que garantice la conservación e integridad del bien.*

Del Señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE  
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ  
T.P. 48.642

RENUNCIA FZG - 2



Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

01

7 6 AGO 2013

Al despacho del Señor (a) juez hoy \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

*(Handwritten signature and initials)*



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL**

**Bogotá D.C, 16 agosto de 2019**

Señor (s)  
**JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
Calle 12 # 9-55 INTERIOR 1 PISO 3**



(2)  
KPB-10 HBL

#

**MINISTERIO DE DEFENSA  
POLICÍA NACIONAL**

Unidad \_\_\_\_\_  
Radicado No \_\_\_\_\_  
Recibido por \_\_\_\_\_  
Fecha \_\_\_\_\_ Hora \_\_\_\_\_

**ASUNTO:** Dejando a disposición un vehículo

**REF. EJECUTIVO N- 2016-0054400**  
**DTE: FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9**  
**DDO: JOHN JAIRO GUERRERO CABRERA C.C. 79.183.755**

Respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de dejar a su disposición el siguiente vehículo tipo AUTOMOVIL de las siguientes características:

**PLACA: KFX 591**  
**MARCA: CHEVROLET**  
**LINEA: SONIC**  
**CARROCERIA: HATCH BACK**  
**COLOR: GRIS CENIZA GRAFITO**  
**MODELO: 2015**  
**No. MOTOR: 1FS500937**  
**No. CHASIS: 3G1J86CC4FS500937**

El cual fue aprehendido en la Autopista sur con 54 en Soacha Cundinamarca, en momentos que se encontraba bajo la posesión del Sr.: **FREDY FRANCO C.C 79.825.315 de Bogotá Celular: 301-7715835** como representante de la parte demandada, dicho vehículo queda a su disposición en el parqueadero de FINANZAUTO BOGOTA / **Avenida las Américas N- 50-50 Celular 311-2535767 Tel. 7499000.**

Atentamente,

**PT ALEJANDRO PARRA MUÑOZ**  
Estación de policía capilla de Soacha  
PLACA: 164756

Anexo: Inventario del parqueadero de FINANZAUTO.



669

# Finanzauto

Finanzauto Factoring S.A.

## ACTA DE RECIBO

Por medio de la presente acta se recibe real y materialmente el siguiente vehículo:

Marca: CHRYSLER  
 Placas: KFX 5941  
 Clase: AUTOMOVIL  
 Color: GRIS CENIZA  
 Modelo: 2015

El cual es entregado por el (la) señor(a) FREDY FRANCO  
 Identificado con la C.C.N. 79.825.315 de BOGOTÁ  
 para ser puesto a disposición del Juzgado 78 Civil MUNICIPAL de BOGOTÁ  
 Dentro del proceso ejecutivo que adelanta 20160094400  
 Contra SOLIS IAIRO GUSTAVO CAMERA

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C a los 13 días, del mes 08 del año 2019

QUIEN RECIBE

QUIEN ENTREGA

[Firma]  
 FIRMA

[Firma]  
 FIRMA

Nombre: Gustavo Camacho  
 C.C.: 43.000.426

Nombre: Fredy Franco  
 C.C.: 79.825.315



INDICE DERECHO

20

Placa: 2015

Modelo: 2015 Placa: KFE 891

KILONGORASC 260915  
NO DESA USARE

ACCESORIOS				ACCESORIOS				LATORERIA			
SI	NO	CANT.	DESCRIPCION	SI	NO	CANT.	DESCRIPCION	RAYA	GOLPE	MLINADO	
			LIMPIA BRISAS TRASERO	R		1	GUARDA FANGO DELANTERO IZQUIERDO	1			
			AIRE CONDICIONADO	R		1	PARAL DELANTERO IZQUIERDO	1			
			LIQUADORA				PUERTA DELANTERA IZQUIERDA	1			
			PITO	R		1	PARAL CENTRAL IZQUIERDO	1			
		1	EXTINTOR	R		1	PUERTA TRASERA IZQUIERDA	1			
		4	TACOS				NAVE IZQUIERDA	1			
		3	CRUZETA				TAPA MALETA	1			
		1	MANIVELA				CAPOTA	1			
		2	GATO				BOMPER TRASERO	1			
		5	REPUESTO	R		1	NAVE DERECHA	1			
		5	HERRAMIENTA				PUERTA TRAJERA DERECHA	1			
			ANTENA	R		1	PARAL CENTRAL DERECHO	1			
			BUJIAS	R		3	PARAL DELANTERO DERECHO	1			
			BUJIOS				GUARDA FANGO DELANTERO DERECHO	1			
			FAROLAS	R		4	TAPA MOTOR	1			
		1	DIRECCIONALES	R		4	BOMPER DELANTERO	1			
			LUZ REVERSO	R		1	CAPOT	1			
		1	EXP. CRADORAS	R		1	PORTAMALETAS	1			
		1	TAPA RADIAJOR	R		1	PINTURA	B			
			TAPA FCO EXP	R		1	PUERTA DELANTERA DERECHA	1			
			TAPA FCO LAV	R		1	GUARDA FANGO TRASERO DERECHO	1			
		1	BOCELES	R		4	PIBOS (TODOS)	1			
			LIMPIABRISAS				OTROS				
		1	FINES	R		3	LLANTAS	B	M	R	
		4	COFAS	R		4	VIDRIOS	B	M	R	
		2	OTROS								

SIEMPRE : - : RAYA : RAYA IMPORTANTE X : GOLPE

DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO		SI	NO	DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO		SI	NO
ACTA DE REGISTRO		X		TARJETA DE OPERACION (SOLO PUBLICOS)			
TARJETA DE PROPIEDAD (VIGENTE)		X		PERMISO DE CARGA MIN TRASPORTE (SI APLICA)			
SOAT		X		FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEUDOR			
REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES (VIGENTE)		X		OTROS CUALES :			

OBSERVACIONES:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

NOMBRE: <u>Fredy Franco</u> DNI: <u>70925015</u> TEL: <u>981991935</u>	NOMBRE: <u>Alfred Paul Lozano</u> C.C: <u>92004076</u> TEL: <u>981991935</u> FIRMA: <u>[Firma]</u>
--	---

27 FEB 2013

(2)



RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., \_\_\_\_\_

Ref.: 078-2016-00544-00

En atención al escrito que antecede y de los resultados que arroja el expediente, se pone en conocimiento del memorialista que previó a disponer lo que en derecho corresponda respecto a la solicitud de secuestro del automotor de placas KFX 591, el profesional del derecho deberá dar cumplimiento a lo ordenado en el párrafo tercero del auto de fecha 10 de julio de 2019 (fl. 81).

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

xDECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY \_\_\_\_\_, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 1 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria



República de Colombia

Oficina de Ejecución de Sentencias

OFICIO No. 2722

Bogotá D. C., 24 de enero de 2019

Señores:  
SUJIN GRUPO AUTOMOTORES  
Ciudad

Iniciado a medida a favor del Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

REF: Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá  
Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. 11001-40-03-078-2016-00544-00  
Iniciado por FINANZAUTO S.A NIT: 860.028.601-9 contra JOHN JAIRO  
GUERRERO CABRERA C.C 79.183.755 (Origen Juzgado 78 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 17 de enero de 2019,  
proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la APREHENSION  
material del rodante de placa N° BBJ-50, denunciado como de propiedad  
de la parte demandada.

El automotor deberá ser remitido a los parqueaderos autorizados por la  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Se hace claridad que el informe de aprehensión debe contener el nombre  
del propietario del establecimiento (Parqueadero) en el que fue dejado,  
nombre e identificación (placa) de la persona que entrega y que recibe y  
la calidad en que actúa, dirección, teléfono y nombre del parqueadero,  
fecha y hora del recibo y la identificación e inventario del vehículo.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°  
10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución de Sentencias Municipal de Bogotá  
Calle 10 No. 4A-33 Piso 1°

RECEBIDO  
OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS  
19-02-2019

Fecha y hora de Admisión:  
**03/03/2020 09:50 a.m.**  
 Fecha y hora de entrega:  
**04/03/2020 08:00 p.m.**

**FACTURA DE VENTA POS No. 700032881922**

**GOTA/CUND/COL**

**STINATARIO SIJIN GRUPO AUTOMOTORES**  
**ENI CARACAS CALLE 6**

0317498000

CC

Cod. postal

**NÚMERO DE GUÍA**  
**PARA SEGUIMIENTO**



700032881922

Casilleros → **BOG 301**  
 Puertas → **20**

Descripción: <b>SOBRE MAYOLA</b>	<b>Mensajería</b>	
de Comercio: <b>\$ 10.000,00</b>	Valor Flete	\$ 4.800,00
Porcentaje: <b>3</b>	Valor Desembarce	\$ 0,00
Valor \$ Vol	Valor sobre flete	\$ 200,00
Valor en Flete: <b>3</b>	Valor otros conceptos	\$ 0,00
Por Bolea	Valor otros conceptos	\$ 0,00
Por Flete	Valor IVA	\$ 1.000,00
Por Costos	Tarifa de flete	<b>CONTADO</b>

**\$ 0**

**DOCUMENTOS**

BOGOTAS/BOGOTAS  
 DE MAYOLA/BOGOTAS  
 REALIZADO SA ENI CARACAS EST ENI  
 VENTAS LAS AMERICAS ENI CARACAS  
 Cod postal  
 DE MAYOLA  
*William Acosta*  
 Nombre y Firma  
 (ley 1266) por no realizar el pago del servicio. EL OBRERO (pago) tendrá el pago el costo asociado. AUTORIZO notificaciones  
 por medio de llamadas y/o mensaje de datos y el tratamiento de mis datos personales (ley 1541). DECLARO que conozco los  
 derechos y deberes que como consumidor derivan de la Ley 19.921 y la ley

Mensajería expresa (ley 1369/00). Envío hasta 5 kilos. El  
 Remitente y/o Destinatario con su firma o la de quien actúa en su  
 nombre, ACEPTA las condiciones del servicio. **CONTADO de mensajería**  
 expresa. Emitido en **BOGOTAS/BOGOTAS** o punto de venta.  
 DECLARA que el envío no contiene objetos peligrosos, objetos  
 inflamables o objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarado es  
 el que se consignó en caso de siniestro. **BULLA RAPIDISIMO** queda  
 facultado para cancelar y/o repetir en centrales de riesgo sin  
 limitación para cancelar y/o repetir en centrales de riesgo sin  
 limitación para cancelar y/o repetir en centrales de riesgo sin  
 limitación para cancelar y/o repetir en centrales de riesgo sin

Enviado  
 No Enviado  
 No Recibido  
 Recibido  
 Cerrado

Fecha del Evento / Fecha de Entrega: **03/03/20** Formato No. **021020**

Fecha del Evento / Fecha de Entrega: **03/03/20** Formato No. **021020**

Cod./Nombre origen:  
 Agencia/Punto/Mensajero  
**287/punto.4165**

Mensajero que entrega  
**DAIS S-6**  
**BOGOTAS**

Nota:  
 Copia no válida como factura

**POICIA NACIONAL**  
 SECCIONAL DE **Radishio** **POIN CRIMINAL BOGOTAS**  
**OFICINA DE RADIGACIO**  
 No identificación  
 Firma y Sello de Recibido  
**03 MAR 2020**  
**Sello**  
 X Recibido por  
 Nombre y hora

Observaciones  
 No hay observaciones

www.bogotas.com.co - 1505 Medellín - Calle María Rogada 321 / 451047 Bogotá D.C. - 01 800 001 122 254 4433  
 Bogotá D.C. - 01 800 001 122 254 4433

**05-08-20 15:25**

GMC-GMC-R-09

No. 700032881922

PRUEBA DE ENTREGA

No tape con cinta la información. Copiar, embolsar y pegar al envío esta copia.

**PROCESO 2016-0544****ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>**

Mié 1/07/2020 3:17 PM

**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
**CC:** arestrepo.abogado <arestrepo.abogado@gmail.com>; ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com> 1 archivos adjuntos (1 MB)

RENUNCIA FZG-2 MEMO ALLEGO OFICIO Y SOL SECUESTRO.pdf;

Buena Tarde

Reciban un cordial saludo

Mediante este medio me permito allegar memorial informando trámite de oficios y solicito se decrete secuestro, dentro del memorial se encuentra la respectiva información

Anexos: Uno (01) Memorial

Atentamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE  
ABOGADO  
CRA 13 No.63-39 OFC 901  
BOGOTA D.C. COLOMBIA  
571 8051300





República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

2019  
 28 FEB 22 A P.M.

OFICIO No. 2731

Bogotá D. C., 24 de enero de 2019

Señores:  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**

Mayor la medida a favor del Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

REF: Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá  
 Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. 11001-40-03-078-2016-00544-00  
 iniciado por FINANZAUTO S.A NIT: 860.028.601-9 contra JOHN JAIRO  
 GUERRERO CABRERA C.C 79.183.755 (Origen Juzgado 78 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 17 de enero de 2019,  
 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de  
 indicarle que este Juzgado se denomina Juzgado 02 Civil Municipal de  
 Ejecución de Sentencias de Bogotá, tal y como se manifestó en el acuerdo  
 PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 emitido por el Consejo Superior de  
 la Judicatura Sala Administrativa, y no Juzgado Civil Municipal 2 de  
 Ejecución de Bogotá, como lo señala en la referida comunicación, razón  
 por la cual se requiere con el fin de que procedan a corregir la anotación  
 de embargo del vehículo de placas RRJ 50.

Proceda de conformidad.



02

13 ABO 2019

República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D.C.  
 ENTRADA DE DESPACHO

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA14-10114 y PSAA14-10117 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Profesional Universitario  
 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá  
 Carrera 10 No. 214 de 31000-1  
 Tel. 2436175



03 SEP 2020

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. \_\_\_\_\_

Ref. Ejecutivo 78-2016-00544.

Embargado y aprehendido el vehículo de placas KFX-591, el Despacho decreta su secuestro, para tal fin, se comisiona con amplias facultades inclusive la de nombrar secuestre si el nombrado por este Estrado Judicial no comparece a la diligencia y de señalar honorarios del auxiliar de la justicia al Alcalde Local de la zona respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Código General del Proceso.

Se designa como secuestre al auxiliar de la justicia Servicatom SAS, quien integra la lista oficial y se ubica en la C/10 # 16-92 of 604. Comuníquesele por parte del comisionado.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
 CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
 SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 17 de mayo de 2016, SE NOTIFICA LA  
 PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
 EN ESTADO NO. 11 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
 Secretaria

20-10-20  
Firma oficio  
existe + material  
Deseo.





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

96  
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 2017

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Hace Saber

Al

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. 11001400307820160054400  
iniciado por FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9 contra JHON JAIRO  
GUERRERO CABRERA C.C. 79.183.755 (Origen Juzgado 78 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 16 de septiembre de 2020, proferido dentro del  
proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades inclusive la  
de nombrar secuestre si el nombrado por este Estrado Judicial no  
comparece a la diligencia y de señalar honorarios a fin de llevar a cabo la  
práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de  
placa KFX - 5917 de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parquadero VEREDA LA ISLA  
PREDIO SAUZALITO ubicado en EL KILOMETRO 3 VÍA SIBERIA, FUNZA  
CUNDINAMARCA, o en la dirección que se indique al momento de la  
diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 16 de septiembre de 2020.

Se designa como secuestre a SERVICATAMI S.A.S ubicado en la Cra 10 No.  
16-92 of 604 de Bogotá.

Actúa Como Apoderado(A) De La Parte Demandante ANTONIO JOSÉ  
RESTREPO LINCE C.C. 79.332.233, T.P. 48.642. Dirección CRA 13 No. 63-39 Of  
302 De Esta Ciudad. Teléfono 8051300.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el  
presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 09 de octubre de 2020.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°  
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

<input type="checkbox"/> OFICIOS	<input checked="" type="checkbox"/> DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/> OTROS
NOMBRE: <u>Andrea Mendez</u>		DEMANDANTE <input type="checkbox"/>
C.C. <u>52771043</u>		DEMANDADO <input type="checkbox"/>
TEL. <u>3006022996</u>		ASISTENTE <input checked="" type="checkbox"/>
FECHA: <u>04 NOV. 2020</u>		
<u>ANDREA MENDEZ</u>		

97

Señor

JUEZ SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Proceso: EJECUTIVO 2016-0544

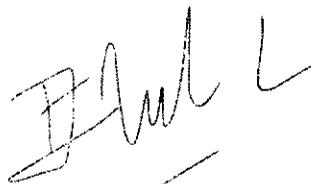
Demandante: FINANZAUTO S.A

Demandado: JHON JAIRO GUERRERO CABRERA

REF: AUTORIZACION

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial en varios procesos, me permito autorizar a la señora ANDREA MENDEZ GUAQUETA mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.771.043, para que examine los expedientes, en los cuales soy apoderado y RETIRE los despachos comisorios, oficios, etc., aporte documentos, y en general obtenga la información de cada expediente, todo en procura de la buena marcha de mis intereses y el correcto ejercicio de la profesión.

Del Señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE

C.C. 79.332.233

T.P. 48.642

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE  
ABOGADO

SEÑOR  
JUEZ SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 78 CIVIL DEL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

REF: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra JHON JAIRO GUERRERO  
CABRERA

PROCESO: 2016 - 0544

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito solicitar a este despacho se sirva **ELABORAR Y TRAMITAR** el despacho comisorio dirigido al JUZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA - CUNDINAMARCA en la dirección electrónica [j01cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co), el cual fue ordenado en providencia de fecha 16 de septiembre de 2020 y notificado por anotación al estado del 17 de septiembre de 2020.

Anexo fotocopia de la tarjeta profesional.

Del señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE  
C.C. No. 79'332.233 de Bogotá  
T.P. No. 48.642  
Celular 3106880773  
E- mail: [restrepo.asistente@gmail.com](mailto:restrepo.asistente@gmail.com); [arestrepo.abogado@gmail.com](mailto:arestrepo.abogado@gmail.com)

RENUNCIA FZG-2

**PROCESO 11001400307820160054400-EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra JHON JAIRO GUERRERO CABRERA**

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE &lt;restrepo.asistente@gmail.com&gt;

Mie 30/09/2020 9:39 AM

**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
**CC:** ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com> 2 archivos adjuntos (1 MB)

RENUNCIA FZG-2 MEMO SOL SE ELABORE Y TRAMITE DC.pdf; TARJETA PROFESIONAL DR. RESTREPO.pdf;

Buen día

Reciban un cordial saludo

Mediante este medio me permito allegar memorial solicitando se sirva ELABORAR Y TRAMITAR el despacho comisorio dirigido al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA - CUNDINAMARCA en la dirección electrónica [j01cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co), el cual fue ordenado en providencia de fecha 16 de septiembre de 2020 y notificado por anotación al estado del 17 de septiembre de 2020.

JUZGADO ACTUAL: 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO DE ORIGEN: 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

DEMANDANTE: FINANZAUTO SA

DEMANDADO: JHON JAIRO GUERRERO CABRERA

RADICADO: 11001400307820160054400

Adjunto (s): Dos (02) memorial y tarjeta profesional

Favor acusar recibo

Atentamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE

ABOGADO

CRA 13 No.63-39 OFC 901

BOGOTA D.C. COLOMBIA

[restrepo.asistente@gmail.com](mailto:restrepo.asistente@gmail.com)

3106880773

**PROCESO 11001400307820160054400-EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra JHON JAIRO GUERRERO CABRERA**

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE &lt;restrepo.asistente@gmail.com&gt;

Mar 22/02/2022 12:40

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota &lt;servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

CC: ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE &lt;restrepo.asistente@gmail.com&gt;

Buen día

Reciban un cordial saludo

Mediante este medio me permito allegar memorial solicitando a este despacho se sirva corregir el auto de fecha 16 de septiembre de 2020 y notificado por anotación en el estado del 17 de septiembre de 2020, en el sentido de indicar que se debe comisionar al Juez Civil de Funza Cundinamarca y **no como erróneamente figura allí Alcalde Local de la Zona Respectiva**, igualmente se corrija el despacho comisorio No 2017. ADJUNTO

JUZGADO ACTUAL: 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO DE ORIGEN: 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

DEMANDANTE: FINANZAUTO SA

DEMANDADO: JHON JAIRO GUERRERO CABRERA

RADICADO: 11001400307820160054400

Adjunto (s): Uno (012) memorial

Favor acusar recibo

Atentamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE

ABOGADO

CRA 13 No.63-39 OFC 901

BOGOTA D.C. COLOMBIA

[restrepo.asistente@gmail.com](mailto:restrepo.asistente@gmail.com)

3106880773

J<sup>B</sup>  
25  
LINA  
1758-155-02



164

Señor  
JUEZ SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C  
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A.S contra JHON JAIRO GUERRERO CABRERA

PROCESO No 2016-0544

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito solicitar a este despacho se sirva corregir el auto de fecha 16 de septiembre de 2020 y notificado por anotación en el estado del 17 de septiembre de 2020, en el sentido de indicar que se debe comisionar al Juez Civil de Funza Cundinamarca y no como erróneamente figura allí Alcalde Local de la Zona Respectiva, igualmente se corrija el despacho comisorio No 2017. ADJUNTO

Del Señor Juez, respetuosamente,

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE  
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ  
T.P. 48.642

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO  
Oficina de Despacho  
JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ, D.C.  
DESPACHO

1 - MAR 2022 (1)

Al despacho del (señor) juez (a) \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
Copia) Secretarías \_\_\_\_\_

**RAMA JUDICIAL****JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

**Ref.: 078-2016-00544-00**

En atención a la solicitud que antecede, se ordena a la Oficina de Apoyo elaborar el despacho comisorio ordenado en auto del 16 de septiembre de 2020 (fl.95), comisionando con amplias facultades inclusive las de nombrar secuestre y señalar sus honorarios Señor(a) Juez Civil Municipal y/o Juez Promiscuo Municipal de Funza – Cundinamarca, con el fin de que proceda a realizar la diligencia de secuestro del rodante de placas **KFX 591**. Librese Despacho Comisorio con los insertos del caso.

**Notifíquese.****ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**  
Juez

DCME

**Oficina de Apoyo para los Juzgados  
Civiles Municipales de Ejecución de  
Sentencias de Bogotá**HOY **04 DE MARZO DE 2022** SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE  
ANOTACIÓN EN ESTADO **No. 029** A LAS **8:00**  
A.M.**ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° DCOECM-0322KR-8

**JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Calle 15 No. 10-61

Tel: 2438795

Hace Saber

Al

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL Y/O JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE FUNZA -  
CUNDINAMARCA**

REF: Proceso Ejecutivo De Menor Cuantía No. **11001-40-03-078-2016-00544-00** iniciado por FINANZAUTO S.A. NIT 860.028.601-9, **contra** JOHN JAIRO GUERRERO CABRERA C.C 79.183.755 (Origen Juzgado 78 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 03 de marzo de 2022 y 16 de septiembre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades inclusive las de nombrar secuestre y señalar sus honorarios, con el fin de que proceda a realizar la diligencia de secuestro del rodante de placas **K F X - 5 9 1**.

El vehículo se encuentra inmovilizado en la VEREDA LA ISLA - PREDIO SAUZALITO KILOMETRO 3 VIA SIBERIA - FUNZA - CUNDINMARCA, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

**Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 03 de marzo de 2022 y 16 de septiembre de 2020.**

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, identificado(a) con C.C. 79.332.233 y T.P. 48.642 del C.S de la J. ubicado en la carrera 13 No. 63-39 of 901. E-mail: [restrepo.asistente@gmail.com](mailto:restrepo.asistente@gmail.com). Cel 3106880773

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 10 de marzo de 2022.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° DCOECM-0322KR-8

**JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Calle 15 No. 10-61

Tel: 2438795

Hace Saber

Al

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL Y/O JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE FUNZA –  
CUNDINAMARCA**

REF: Proceso Ejecutivo De Menor Cuantía No. **11001-40-03-078-2016-00544-00** iniciado por FINANZAUTO S.A. NIT 860.028.601-9 **contra** JOHN JAIRO GUERRERO CABRERA C.C 79.183.755 (Origen Juzgado 78 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 03 de marzo de 2022 y 16 de septiembre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades inclusive las de nombrar secuestre y señalar sus honorarios, con el fin de que proceda a realizar la diligencia de secuestro del rodante de placas **K F X – 5 9 1**.

El vehículo se encuentra inmovilizado en la VEREDA LA ISLA - PREDIO SAUZALITO KILOMETRO 3 VIA SIBERIA – FUNZA – CUNDINMARCA , o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

**Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 03 de marzo de 2022 y 16 de septiembre de 2020.**

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, identificado(a) con C.C. 79.332.233 y T.P. 48.642 del C.S de la J. ubicado en la carrera 13 No. 63-39 of 901. E-mail: [restrepo.asistente@gmail.com](mailto:restrepo.asistente@gmail.com). Cel 3106880773

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 10 de marzo de 2022.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

105

**REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 78-2016-544 JUZ 2 ECM**

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

&lt;respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Jue 24/03/2022 10:09

Para: ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE &lt;restrepo.asistente@gmail.com&gt;

Mediante el presente me permito remitirle el despacho comisorio No. DCOECM-0322KR-8, ordenado en auto de fecha 3 de marzo de 2022 y 16 de septiembre 2020.

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

Por otro lado, se le indica que las partes tiene la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviado al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envío de los oficios en formato digital, por favor RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO lo antes solicitado.

Por último, me permito informarle que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para él **ENVIÓ DE OFICIOS** de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Lo anterior para lo pertinente.

**Karen León**

**Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.**

**REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 78-2016-544 JUZ 2 ECM**

105

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

&lt;respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Jue 24/03/2022 10:09

Para: ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE &lt;restrepo.asistente@gmail.com&gt;

Mediante el presente me permito remitirle el despacho comisorio No. DCOECM-0322KR-8, ordenado en auto de fecha 3 de marzo de 2022 y 16 de septiembre 2020.

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

Por otro lado, se le indica que las partes tiene la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviado al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envío de los oficios en formato digital, por favor RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO lo antes solicitado.

Por último, me permito informarle que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para él **ENVIÓ DE OFICIOS** de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Lo anterior para lo pertinente.

**Karen León**

**Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.**

# ● ● EXPEDIENTE HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No. 105

FECHA: 26/7/22